



# ACSUCYL. INFORME de AUTOEVALUACIÓN

conforme a criterios y directrices europeos  
para la garantía de calidad en el espacio  
europeo de educación superior



JUNIO  
'09

# ACSUCYL. INFORME de AUTOEVALUACIÓN

conforme a criterios y directrices europeos  
para la garantía de calidad en el espacio  
europeo de educación superior



Edita:  
**Agencia para la Calidad del Sistema  
Universitario de Castilla y León**  
C/Fray Luis de León 10, 47002 VALLADOLID

# Índice

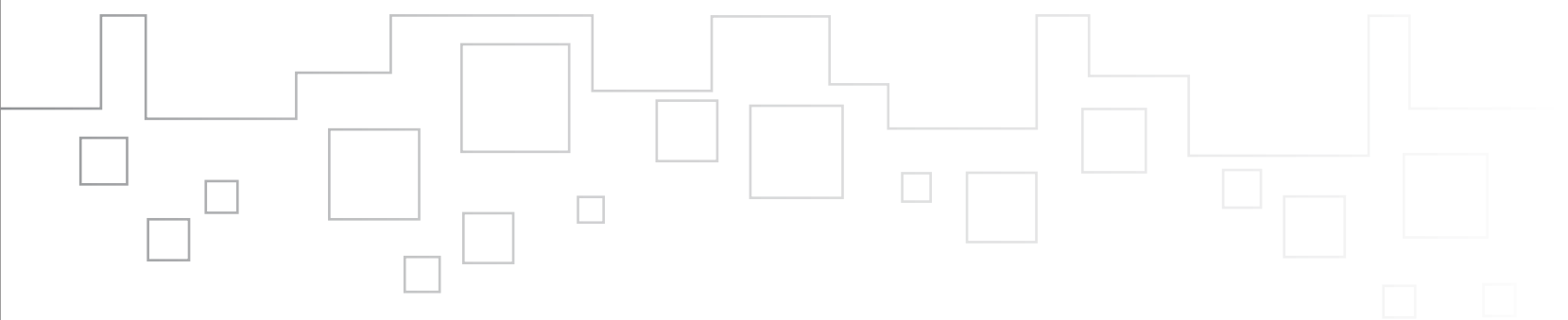
<b>1. INTRODUCCIÓN: Objetivo de la evaluación externa.....</b>	<b>5</b>
<b>2. EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>3. MARCO LEGAL.....</b>	<b>15</b>
<b>4. LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>19</b>
4.1 Evolución.....	21
4.2 Estructura Organizativa.....	24
4.3 Actividades.....	28
<b>5. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTO-EVALUACIÓN DE ACSUCYL.....</b>	<b>29</b>
<b>6. ANÁLISIS DE CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS.....</b>	<b>35</b>
<b>CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA LAS AGENCIAS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD.....</b>	<b>37</b>
Criterio 3.1. Utilización de procedimientos de garantía externa de calidad para la educación superior.....	39
Criterio 3.2. Rango oficial.....	40
Criterio 3.3. Actividades.....	42
Criterio 3.4. Recursos.....	56
Criterio 3.5. Misión.....	61
Criterio 3.6. Independencia.....	63
Criterio 3.7. Procesos de garantía externa de calidad.....	65
Criterio 3.8. Procesos de responsabilidad.....	71
<b>CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA LA GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....</b>	<b>81</b>
Criterio 2.1. Utilización de procedimientos de garantía interna de calidad.....	83
Criterio 2.2. Desarrollo de procesos de garantía externa de calidad.....	85
Criterio 2.3. Criterios para la toma de decisiones.....	86
Criterio 2.4. Los procesos se adecuan a su propósito.....	88
Criterio 2.5. Informes.....	90
Criterio 2.6. Procedimientos de seguimiento.....	91
Criterio 2.7. Revisiones periódicas.....	92
Criterio 2.8. Análisis de todo el sistema.....	93
<b>7. VALORACIÓN GLOBAL.....</b>	<b>95</b>
<b>8. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....</b>	<b>95</b>
<b>9. LISTADO DE EVIDENCIAS Y ABREVIATURAS.....</b>	<b>99</b>





# 1. INTRODUCCIÓN

Objetivo de la evaluación externa:



## 1. INTRODUCCIÓN: Objetivo de la evaluación externa

En diciembre de 2007, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) fue admitida en ENQA como **miembro candidato** de la Asociación, comprometiéndose así a someterse a evaluación externa en un periodo máximo de dos años.

Transcurrido el plazo establecido, y una vez subsanadas las debilidades señaladas por ENQA, ACSUCYL se somete a evaluación externa para acreditar el pleno **cumplimiento de los requerimientos establecidos para las agencias europeas** y, en consecuencia, reforzar su **profesionalidad y garantizar su credibilidad** a través del **reconocimiento internacional** de sus procesos de garantía externa de calidad.

Para alcanzar este objetivo, ACSUCYL ha realizado un ejercicio de profunda reflexión respecto al cumplimiento de los criterios europeos, que ha permitido introducir **mejoras en la estructura, organización y funcionamiento de la entidad**.

El proceso de autoevaluación que se ha desarrollado culmina con la elaboración del presente documento, informe que se ha centrado en los procesos de evaluación que se vienen desarrollando en ACSUCYL de forma periódica desde su creación.

Para dar más coherencia al contenido del informe de autoevaluación, el análisis del cumplimiento de los Criterios y Directrices Europeos se ha estructurado justificando en primer lugar los criterios establecidos para las agencias (parte 3 de los ESG) y posteriormente los criterios para la garantía de calidad externa de la educación superior (parte 2 de los ESG).

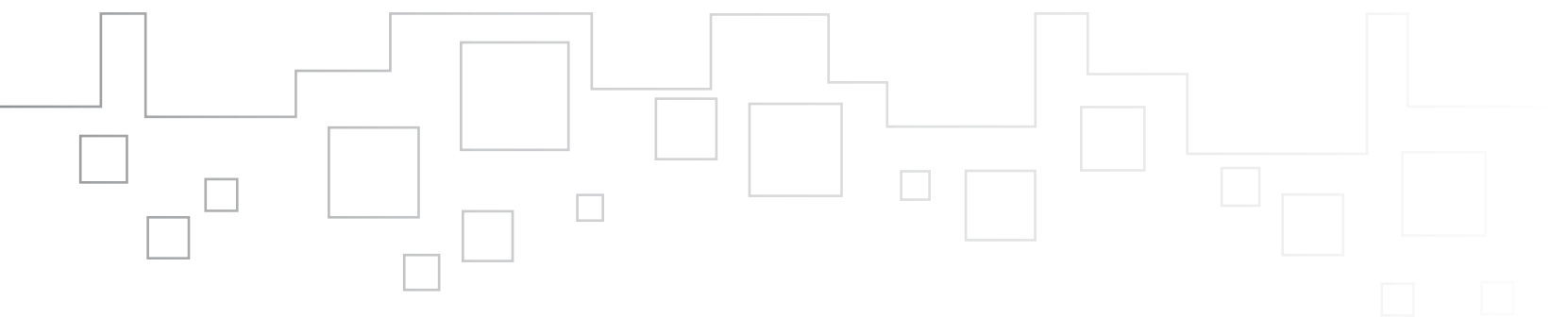
Finalmente, deseamos señalar que las recomendaciones que se reciban por parte del Comité Externo servirán para seguir **impulsando la mejora en el funcionamiento de la entidad** y, junto con el presente informe de autoevaluación, serán publicadas en la página web de ACSUCYL.







## **2. EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**



## 2. EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Castilla y León está situada en el cuadrante noroccidental de España. Con una población de 2.557.330<sup>1</sup> habitantes, **es la región más extensa de España** y una de las mayores de la Unión Europea, con 94.225 km<sup>2</sup>.

El Sistema Universitario de Castilla y León está compuesto por ocho universidades, dos de las cuales (Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid) se encuentran entre las más antiguas de Europa.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León aglutina el 10,4% de los centros universitarios existentes en el territorio nacional, destacando la elevada presencia en la región de universidades privadas que igualan en número a los centros públicos.

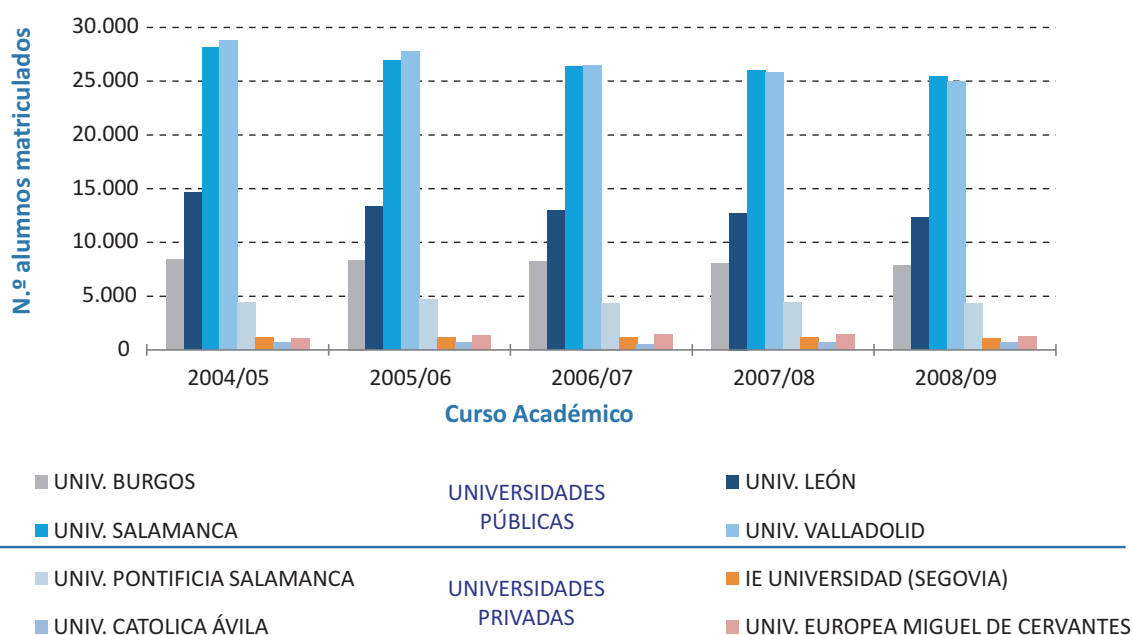
UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN	AÑO CREACIÓN
<b>Universidades Públicas</b>	
Universidad de Salamanca	1218
Universidad de Valladolid	1293
Universidad de León	1979
Universidad de Burgos	1994
<b>Universidades Privadas</b>	
Universidad Pontificia de Salamanca	1940
Universidad Católica de Ávila	1996
IE Universidad	1997
Universidad Europea Miguel de Cervantes	2002

Para el presente curso 2008/2009 el número total de **titulaciones oficiales** ofrecido por las diferentes universidades de Castilla y León ha sido de 317. Un 83% de la oferta de titulaciones de la región se imparte en las universidades públicas.

Debido a factores principalmente demográficos, el Sistema Universitario Español ha experimentado un notable descenso del número de **alumnos matriculados** en los últimos años. Esta tendencia, se detecta también a nivel regional, con una disminución de 9.527 alumnos matriculados en las Universidades de Castilla y León desde el curso 2004/2005.

<sup>1</sup> Dato correspondiente al año 2008

### Evolución alumnos matriculados 2004 - 2009

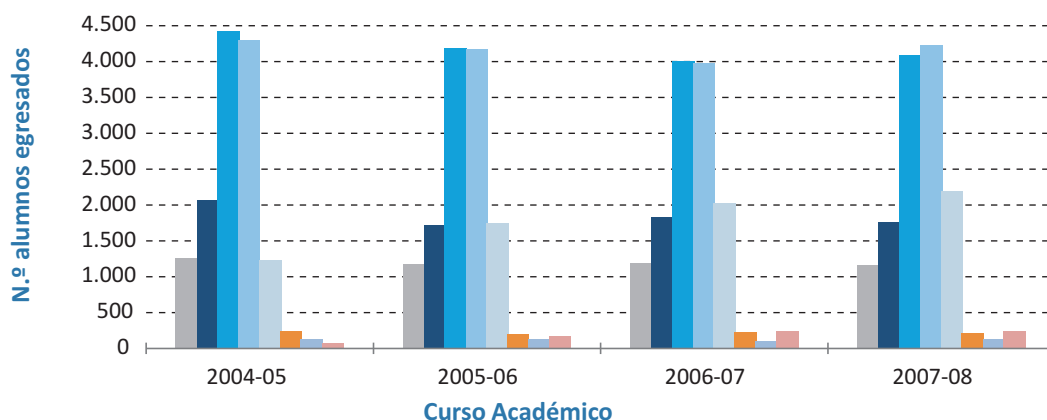


Del estudio de los datos sobre **matriculación** en las Universidades de Castilla y León adicionalmente podemos destacar que:

- El 90,7% del total de alumnos matriculados estudian en **universidades públicas** y el 9,3% en **universidades privadas**.
- **Por género**, el número de mujeres es superior al de hombres, con un 56,8% sobre el total de alumnos matriculados, lo que significa un importante incremento (2,9 puntos) respecto del número de matriculadas el curso anterior.
- Atendiendo a las **áreas de enseñanza**, el mayor porcentaje de alumnos matriculados se encuentra en estudios del área de Ciencias Sociales y Jurídicas (46,7%), seguidos de los estudios de Enseñanzas Técnicas (27,4%), Ciencias de la Salud (9,7%), Humanidades (8,8%) y Ciencias Experimentales (7,6%).
- El número de alumnos matriculados en **programas de doctorado** en el curso 2008-2009 es de 4.422, lo que representa un 5,7% del total de las matriculaciones, y supone un incremento del 9% respecto del curso pasado.

Respecto al número de alumnos que terminaron sus estudios en los dos últimos cursos, se observa un aumento del 3% entre 2006/2007 y 2007/2008. Las tres únicas universidades en las que hubo un descenso del número de egresados para dicho periodo fueron Burgos, León e IE.

**Evolución egresados 2004 -2009**



Actualmente, el número total de **profesores universitarios** en la Región asciende a 7.456. De ellos, un 89,8% están vinculados a universidades públicas, siendo el 55% funcionarios y el 45% profesores contratados.

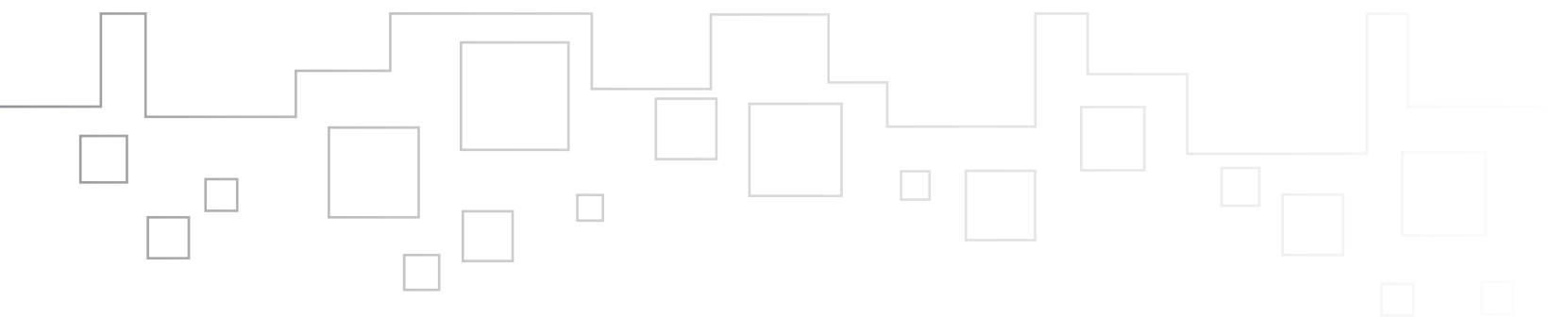




## 3. MARCO LEGAL







### 3. MARCO LEGAL

#### *MARCO GENERAL*

Conforme a la legislación española, las comunidades autónomas son responsables de la política universitaria de acuerdo con lo previsto en la **Constitución y en los Estatutos de Autonomía**, mientras que al Estado le corresponde establecer las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, que reconoce la autonomía de las universidades.

La **Ley Orgánica de Universidades (LOU)**<sup>2</sup> establece a nivel nacional la regulación básica universitaria que articula los niveles competenciales de las universidades, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado.

El marco regulador del Sistema Universitario de Castilla y León, se establece a partir del artículo 35 del **Estatuto de Autonomía de Castilla y León**, que atribuye a la Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Además, mediante la **Ley de Universidades de Castilla y León**<sup>3</sup>, se desarrollan las competencias propias de la Comunidad en materia de educación superior. Esta Ley integra y a la vez armoniza en un único texto legal diferentes aspectos que constituyen la esencia de la ordenación del Sistema Universitario de Castilla y León, tanto en lo relativo a cada una de las universidades como en lo que se refiere a la propia coordinación interuniversitaria.

#### *GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR*

La **LOU** especifica que la promoción y garantía de calidad de las universidades españolas, tanto en el ámbito nacional como internacional, es un fin esencial de la política universitaria y establece que las funciones de evaluación así como las conducentes a la certificación y acreditación corresponden tanto a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine.

En este contexto, la **Ley de Universidades de Castilla y León**, en su Título IV, configura a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como el órgano de evaluación externa de la Comunidad de Castilla y León que promoverá y garantizará la calidad de las Universidades, a través de la evaluación de la calidad, la certificación de los procesos y la acreditación de los aprendizajes de las titulaciones del Sistema Universitario de Castilla y León.

<sup>2</sup>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

<sup>3</sup>Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Posteriormente, la Ley Orgánica 4/2007 (**LOMLOU**)<sup>4</sup>, establece que para el desarrollo de las funciones de evaluación, certificación y acreditación, ANECA y los órganos creados por Ley de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, establecerán mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo.

En España hay 11 agencias de calidad autonómicas y junto con ANECA colaboran de forma habitual en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). ACSUCYL, como miembro fundador de REACU, ha participado desde el inicio de sus actividades, en las iniciativas dirigidas a promover la cooperación entre agencias y a crear las condiciones para el mutuo reconocimiento de sus decisiones, aspecto señalado como primordial en los criterios y directrices marcados por ENQA.

Actualmente, la Ley de Universidades de Castilla y León se encuentra en trámite de modificación para su próxima aprobación por las Cortes y, en su nueva redacción<sup>5</sup>, introduce modificaciones en el **régimen jurídico de ACSUCYL** dirigidas a reforzar las garantías de **independencia y profesionalidad** en la actuación de la Agencia.

---

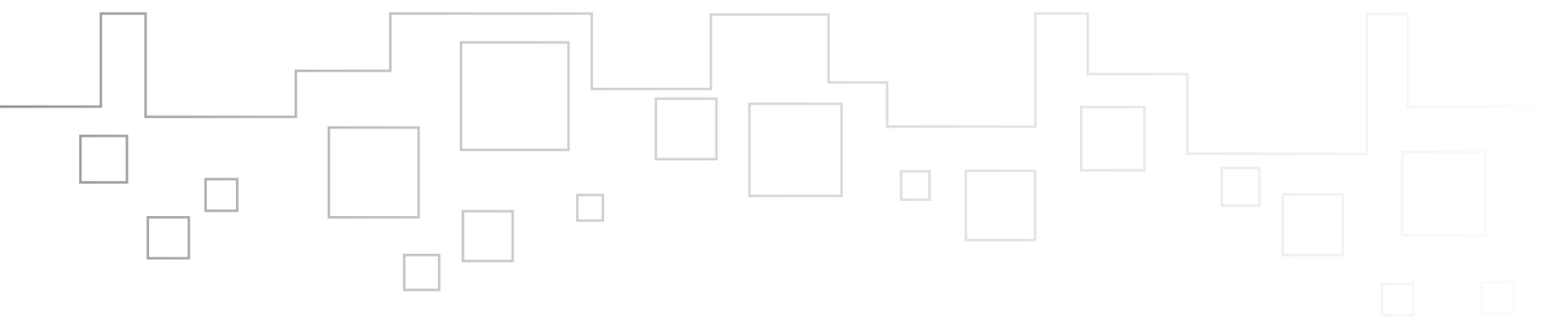
<sup>4</sup> Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

<sup>5</sup> Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.



# **4. LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

- ⋮ 4.1 Evolución
- ⋮ 4.2 Estructura Organizativa
- ⋮ 4.3 Actividades



## 4. LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

### 4.1 EVOLUCIÓN

#### **CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO (2001-2003)**

ACSUCYL nace con fecha de 15 de noviembre de 2001, bajo la forma jurídica de Consorcio con la participación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las cuatro universidades públicas de la Comunidad.

Sus Estatutos definían el Consorcio como una **entidad de derecho público, voluntario e indefinido**, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros, con plena capacidad jurídica y de obrar.

Ya desde su creación la Agencia se configuraba como el **órgano de evaluación externa** cuyo principal objetivo era el *“...desarrollo de un sistema de calidad mediante la evaluación del Sistema Universitario de Castilla y León, el análisis de sus resultados y la propuesta de medidas de mejora de la calidad de los servicios que presten las universidades públicas de Castilla y León, así como otras instituciones receptoras de sus servicios.”*

El periodo inmediatamente posterior a su creación se dotó a la entidad de la necesaria estructura, recursos y normativa de funcionamiento interno. El año 2003 se inician las primeras actuaciones en el ámbito de la evaluación de profesorado y para ello se constituye la Comisión de Evaluación de Profesorado.

#### **CONSOLIDACIÓN DE LA ENTIDAD (2004-2007)**

A partir de ese momento, ACSUCYL fue progresivamente asumiendo el desarrollo de las funciones y competencias que normativamente tiene atribuidas, desarrollando programas de evaluación de profesorado, programas de evaluación de titulaciones y programas de evaluación de la investigación.

Asimismo, ACSUCYL comenzó a trabajar en la elaboración de informes sobre la situación del Sistema Universitario de Castilla y León y en la realización de actuaciones dirigidas a promover el desarrollo de proyectos para facilitar la adaptación de las universidades de Castilla y León al proceso de convergencia, para impulsar la mejora de los servicios universitarios o para el desarrollo de sistemas de garantía de calidad en las instituciones de educación superior, entre otros.

Durante estos años ACSUCYL fue ampliando y adaptando gradualmente sus recursos humanos y materiales al ámbito y volumen de las actividades realizadas.

Garantizar la calidad de sus actividades siempre ha sido un valor esencial para ACSUCYL para asegurar la credibilidad de la entidad y la confianza que en ella depositan todos los agentes del Sistema Universitario de Castilla y León.

En consecuencia, para asegurar el buen funcionamiento de los procesos desarrollados, a finales de 2006, ACSUCYL documentó e implantó un **Sistema de Gestión de Calidad (SGC)** para la gestión de las actividades de evaluación de la calidad. Con ello se garantiza la participación e implicación de todo el personal y el compromiso de la entidad con la mejora continua. Este Sistema ha sido **certificado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)** al cumplir con las exigencias de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000. Junto con este certificado se le concedió también el certificado IQNet que facilita el reconocimiento internacional del certificado de AENOR.

En este contexto, con el objetivo tanto de potenciar la proyección y el reconocimiento internacional de ACSUCYL como de promover la mejora de su propio funcionamiento mediante el seguimiento de metodologías y buenas prácticas desarrolladas por otras agencias a nivel europeo, en diciembre de 2006, el Consejo de Dirección de ACSUCYL acordó solicitar la **incorporación a ENQA** y de someter cíclicamente a revisión externa el desarrollo de sus procesos y actividades.

### **CONTEXTO ACTUAL (2008-2009)**

Tras la aceptación de ACSUCYL, en diciembre de 2007, como miembro candidato de ENQA, la Agencia centró sus esfuerzos en culminar la adaptación de su funcionamiento a los requerimientos establecidos por la Asociación iniciando un **proceso de revisión y mejora de los procesos desarrollados** para garantizar el pleno cumplimiento de los criterios y directrices exigidos a las agencias a nivel europeo.

#### **Reforma de la normativa interna**

Una de las principales medidas adoptadas fue la de impulsar la **revisión y actualización de la normativa interna de la entidad** con la finalidad, tanto de dar soporte normativo a aspectos ya consolidados por la vía de hecho en el funcionamiento de ACSUCYL, como de introducir las mejoras necesarias para garantizar la adecuación de su regulación interna a los requerimientos de calidad internacionalmente aceptados.

Así, la reforma normativa que se ha desarrollado se planteaba, entre otros, los siguientes objetivos:

- Modificar el **régimen jurídico** de la entidad: ACSUCYL se creó como un Consorcio en el que participaban las Universidades junto con la Administración. Para reforzar la independencia de la Agencia, las entidades objeto de evaluación no deben participar en la propiedad de la entidad.
- Actualizar al contexto actual las **funciones** de la Agencia y su ámbito legal de competencias.
- Actualizar a la normativa vigente las **funciones ejecutivas, de gobierno y de representación** asignadas a los órganos de gobierno de la Agencia.

- Reconocer las competencias y la **composición de los órganos de evaluación**, garantizando en documentación oficial (a través de una ley) su independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Modificar la **composición del Consejo de Dirección** para dar cabida a miembros relevantes de la Comunidad Académica y otros agentes implicados en Educación Superior.
- Establecer la composición y funciones del **Consejo Asesor** de la Agencia.

Por tanto, uno de los aspectos más relevantes de la reforma normativa realizada es el cambio de régimen jurídico de la Agencia, que pasa a configurarse como **ente público de derecho privado**, para garantizar que el ejercicio de sus funciones se realiza con las garantías adecuadas de independencia, profesionalidad y libertad de obrar que caracterizan a las principales agencias de evaluación europeas. Dicha transformación jurídica se articula mediante la aprobación de una ley que, actualmente, se encuentra en fase de tramitación para su aprobación por las Cortes de Castilla y León<sup>6</sup>.

### Elaboración del Plan Estratégico

A mediados de 2008 ACSUCYL puso en marcha un proyecto dirigido a la redacción de su **Plan Estratégico**, concebido como un instrumento de reflexión necesario para mejorar la eficiencia y para reforzar la eficacia, profesionalidad y utilidad de la Agencia.

Con la definición de un planteamiento sistemático para la consecución de metas y objetivos, el Plan Estratégico permite a la Agencia llevar a cabo una vigilancia más sistemática del entorno, aumentar la capacidad de reacción frente a los cambios imprevistos y realizar el seguimiento de las acciones emprendidas.

En la elaboración del Plan Estratégico han participado, ofreciendo su orientación y apoyo, todos los agentes implicados en Educación Superior de Castilla y León, tales como universidades, administración, estudiantes y profesionales.

Tras un profundo análisis tanto de la Agencia como de su entorno, se han definido **las líneas estratégicas de actuación** durante los próximos 5 años y se han identificado los **objetivos estratégicos** de la entidad para el medio y largo plazo.

En estos momentos, muchas de las actuaciones estratégicas definidas ya han sido implantadas y algunos de los objetivos marcados ya se han alcanzado.

A su vez, el Plan Estratégico ha servido de eje para la elaboración del **Programa de Mejora**, que se menciona más adelante.

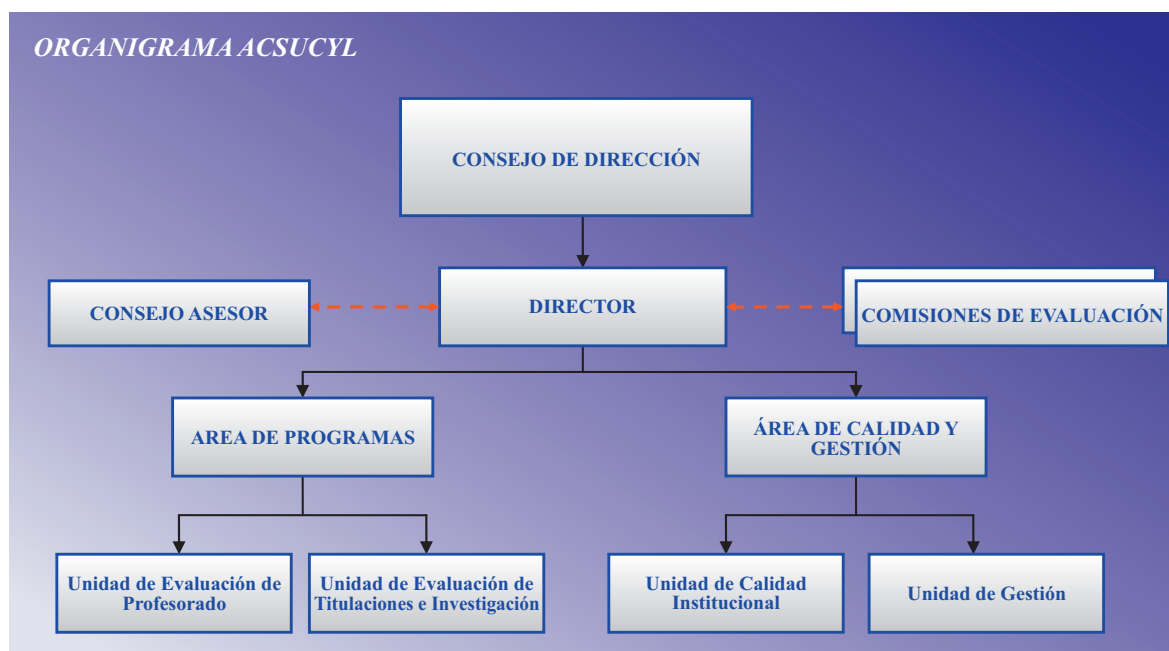
<sup>6</sup> La nueva regulación de la Agencia se recoge en el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.



## 4.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Actualmente, ACSUCYL dispone de una estructura organizativa, representada en el organigrama adjunto, que **distingue los órganos con funciones de gobierno y representación de los órganos con funciones de evaluación y asesoramiento**.

La estructura de la Agencia está diseñada para garantizar la **autonomía e independencia** de sus órganos de evaluación, cuyas decisiones en ningún caso pueden ser influenciadas por los órganos de gobierno de la entidad.



### 4.2.1 Órganos de Gobierno

Los **Órganos de Gobierno** de la Agencia son el Consejo de Dirección y el Director de ACSUCYL.

El **Consejo de Dirección** es el órgano colegiado de gobierno de ACSUCYL. Todas sus **funciones son de gestión y representación**, sin incidencia alguna en los procesos de evaluación ni en sus resultados. Entre sus funciones, por tanto, se encuentran:

- Aprobación de la **memoria anual** de actividades y su seguimiento
- Aprobación y control del **presupuesto**
- Determinación de criterios de ordenación de **pagos** y autorización de operaciones de **tesorería**
- Autorización de proyectos de obras y adquisición de **patrimonio**
- Aprobar la **estructura de personal**, sus modificaciones y su régimen retributivo

El Consejo de Dirección, integrado por una amplia representación de todos los **agentes implicados en educación superior**, está constituido por los siguientes miembros:

- a) El Consejero competente en materia de Universidades.
- b) El Director General competente en materia de Universidades e Investigación.
- c) El titular de la Tesorería General, de la Consejería de Hacienda.
- d) Director General competente en materia de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios.
- e) Los Rectores de las universidades públicas de Castilla y León.
- f) Un Rector de una de las universidades privadas de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Universidades de Castilla y León.<sup>7</sup>
- g) Dos Presidentes de los Consejos Sociales<sup>8</sup> de las universidades públicas de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Universidades de Castilla y León.
- h) Dos personas del departamento competente en materia de Universidades, a propuesta de su titular.
- i) Un empresario de reconocido prestigio, a propuesta del Consejo de Universidades de Castilla y León.
- j) Dos personas de reconocido prestigio de la comunidad académica, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Universidades.
- k) El Director de la Agencia.

Es importante señalar que, en el ámbito de Castilla y León, es preceptivo que todas las entidades públicas de la región sean presididas por el Consejero responsable del departamento administrativo al que se encuentran adscritas, por lo que, atendiendo a dicha exigencia, el presidente del Consejo de Dirección de ACSUCYL es el Consejero de Educación. No obstante, corresponde al **Director de ACSUCYL** la responsabilidad de dirigir, organizar y gestionar todas las actividades de la Agencia, tareas que se desarrollan con total **independencia y autonomía**, tal como se establece en el Reglamento<sup>9</sup> de la Entidad.

El Director es seleccionado conforme a **criterios de carácter técnico**, de acuerdo a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. Es nombrado por un periodo de cuatro años prorrogable por periodos de igual duración.

<sup>7</sup> El Consejo de Universidades de Castilla y León es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento para la programación, ordenación y planificación universitaria, en orden a procurar la máxima coordinación académica entre las Universidades.

<sup>8</sup> El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad. Además de miembros de la comunidad universitaria (Rector, Secretario General o Gerente), forman parte de él personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social.

<sup>9</sup> La normativa reguladora de la Agencia exige que las actividades se desarrollen según los principios de independencia, objetividad y excelencia, y por los criterios de eficacia y eficiencia en su gestión. Art. 4.2 Reglamento de ACSUCYL.

#### 4.2.2 Órganos de Asesoramiento

ACSUCYL dispone de un **Consejo Asesor**, que es el órgano colegiado de carácter consultivo de la entidad y está formado por expertos de reconocido prestigio en el ámbito académico, científico y empresarial, así como por expertos conocedores del EEES en el ámbito internacional. Su principal función es **analizar el funcionamiento de la Agencia y emitir recomendaciones para su mejora**.

#### 4.2.3. Órganos de Evaluación

Para el desarrollo de sus funciones de evaluación, certificación y acreditación, la Agencia cuenta con los siguientes órganos de evaluación:



#### Comisiones de Evaluación

La Agencia cuenta con cuatro **Comisiones de Evaluación** de carácter permanente:

- **Comisión de Evaluación de Profesorado**, competente en los procesos relacionados con la evaluación de la actividad docente y con la emisión de informes previos a la contratación del profesorado por las universidades.
- **Comisión de Evaluación de de Titulaciones**, competente en los procesos relacionados con la evaluación de la calidad de las enseñanzas y títulos universitarios.
- **Comisión de Evaluación de la Investigación**, competente en los procesos relacionados con la evaluación de la calidad de las actividades de investigación.
- **Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional**, competente en la evaluación, impulso y coordinación de programas para la mejora de las instituciones de educación superior y el desarrollo de sus sistemas internos de garantía de calidad.

Sus miembros son académicos y profesionales de reconocido prestigio, con una significativa trayectoria docente e investigadora y experiencia en gestión y en procesos de evaluación de la calidad en el ámbito universitario.

Tal y como se establece en el **Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL**, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponden a las Comisiones de Evaluación las siguientes funciones:

- a) Planificar y coordinar los correspondientes procesos de evaluación.
- b) Diseñar, aprobar y hacer públicas las metodologías y procedimientos de evaluación a aplicar.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y mejora de los procesos desarrollados.
- d) Velar por la independencia e imparcialidad de las decisiones alcanzadas.
- e) Garantizar la coherencia en el desarrollo de los procesos.
- f) Prestar asesoramiento metodológico y técnico, en el ámbito propio de sus funciones.
- g) Elaborar informes de situación relacionados con su ámbito de actuación.
- h) Adoptar colegiadamente las decisiones finales de evaluación, que serán especialmente motivadas cuando se separen de las valoraciones de los evaluadores externos, Comités o Paneles Científicos.
- i) Adoptar colegiadamente las decisiones definitivas de evaluación en los casos de recurso o apelación.
- j) Informar a la Dirección de la Agencia sobre el desarrollo de sus actividades y los acuerdos adoptados.

Para el ejercicio de sus funciones, y cuando las características del proceso de evaluación así lo requieran, las Comisiones de Evaluación pueden contar con la colaboración de **Comisiones Específicas**, constituidas ad hoc e integradas por especialistas de las materias a evaluar.

### **Comités de Evaluación y Paneles Científicos**

Los **Comités de Evaluación y Paneles Científicos** emiten los informes previos de evaluación que se elevan a la Comisión de Evaluación correspondiente.

Están integrados por expertos externos a las universidades de Castilla y León, con una significativa experiencia profesional o académica, expertos en el ámbito de conocimiento que se evalúa y experiencia en procesos de evaluación de la calidad. Son nombrados por la Dirección de ACSUCYL al comienzo de cada proceso de evaluación.

### 4.3 ACTIVIDADES

Tal y como se señala en su normativa interna y en su misión, ACSUCYL desarrolla actividades de evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito de las universidades y de los centros de enseñanza superior de Castilla y León.

En los últimos años, la Agencia ha ido ampliando y consolidando los procesos de garantía externa de la calidad en los que viene trabajando y adaptando su estructura para el adecuado desempeño de sus funciones. Actualmente, las actividades desarrolladas por la Agencia se pueden agrupar en los siguientes capítulos de actuación:

#### **Evaluación de Titulaciones:**

- Evaluación de Estudios de Posgrado
- Verificación de Títulos
- Seguimiento y Acreditación de Títulos Oficiales

#### **Evaluación de la Investigación:**

- Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación
- Evaluación de Grupos de Investigación de Excelencia (GIE)
- Evaluación de Programas de Actividad de los Grupos de Investigación de Excelencia y de Proyectos de Investigación
- Evaluación de Personal Investigador de Reciente Titulación

#### **Evaluación de Profesorado:**

- Evaluación de la Actividad Docente. Programa DOCENTIA
- Evaluación de Profesorado Contratado, Asociado y Emérito

#### **Calidad institucional:**

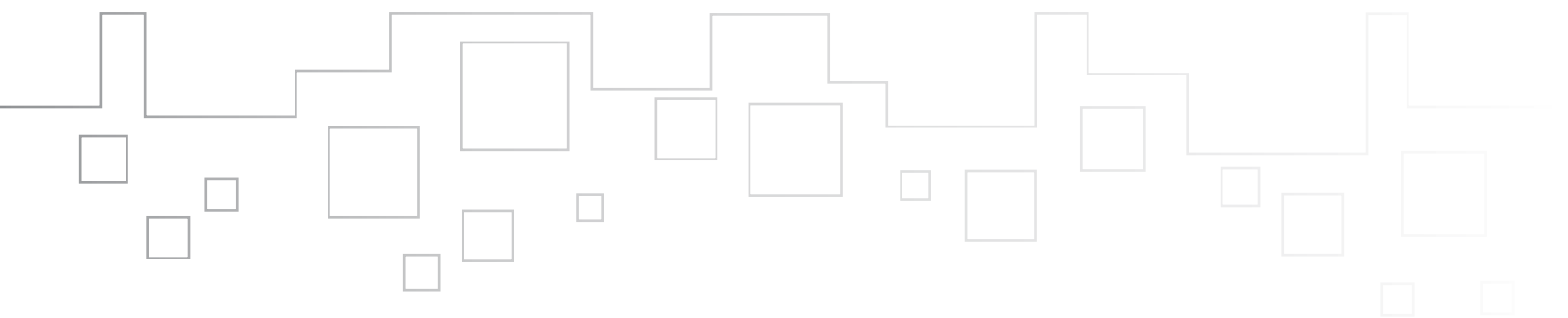
- Renovación de las Metodologías Docentes
- Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior
- Promoción de Sistemas de Garantía de Calidad en Instituciones Universitarias
- Evaluación de Sistemas de Garantía de Calidad. Programa AUDIT

En los años transcurridos desde su creación hasta el momento actual, ACSUCYL se ha ido progresivamente adaptando a las necesidades derivadas de los cambios acaecidos en el contexto legislativo del Sistema Universitario Español. Este proceso de adaptación en las actividades desarrolladas se ha acompañado de cambios organizativos y transformaciones internas dirigidas a la mejora continua en el funcionamiento de la Agencia.

Esto ha permitido a ACSUCYL configurarse como una **entidad sólida**, con una estructura adecuada **para desempeñar sus funciones de forma autónoma** y de acuerdo a los criterios europeos establecidos para las agencias de garantía de calidad.



**5. EL PROCESO DE ELABORACIÓN  
DEL INFORME DE  
AUTO-EVALUACIÓN DE ACSUCYL**



## 5. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTO-EVALUACIÓN DE ACSUCYL

### ANTECEDENTES

A principios de 2008 ACSUCYL contactó con el Centro de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de las Universidades Suizas (Center of Accreditation and Quality Assurance of the Swiss Universities. **OAQ**), para que llevara a cabo la coordinación de la evaluación externa a la que se tenía que someter ACSUCYL para su admisión como miembro de pleno derecho de ENQA.

Una vez recibida la aceptación de OAQ para coordinar el proceso, se establecieron los términos en los que se llevaría a cabo, el planning de trabajo y los responsables de cada una de las fases. Así, y cumpliendo con el programa establecido, la Agencia en el primer trimestre de 2009 comenzó con la **redacción definitiva del informe de autoevaluación** que debía remitir en julio al panel de expertos que realizarían la visita.

### PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Desde que ACSUCYL fue admitido como miembro candidato de ENQA en diciembre de 2007, se ha desarrollado un proceso de **reflexión interna y autoevaluación** con el objetivo de identificar las áreas de mejora para garantizar el pleno cumplimiento de los criterios y directrices europeos. Se ha tenido muy presente en todo momento las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación que ENQA remitió a ACSUCYL cuando aceptó su incorporación a la Asociación.

En este contexto, con el fin de dar cumplimiento a las sugerencias recibidas por parte de ENQA y garantizar la completa adaptación a los requerimientos actualmente exigidos a las agencias europeas para la garantía de la calidad, a principios de 2008 ACSUCYL puso en marcha el **proyecto CRITERIA**. En este proyecto, han participado varios expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la garantía de calidad en el EEES junto con personal de la Agencia.

Ha sido fundamental también en esta fase de autoevaluación, el feedback obtenido de todos los agentes implicados en Educación Superior a través de las diferentes reuniones mantenidas con ellos y de las encuestas de satisfacción recibidas.

El plan de trabajo definido para llevar a cabo el proceso de autoevaluación se puede resumir en las siguientes etapas:

1. Compromiso del Consejo de Dirección para someter la actividad de la Agencia a evaluación externa.
2. Puesta en marcha del Proyecto CRITERIA y constitución del grupo de trabajo. Durante las primeras reuniones del grupo del trabajo, el principal objetivo fue el análisis de la situación actual de ACSUCYL respecto al cumplimiento de criterios y directrices europeos para la garantía de calidad y el análisis de las mejoras propuestas por ENQA.



3. Análisis de sugerencias de agentes implicados en Educación Superior y personal de ACSUCYL.
4. Definición de un Programa de Mejora<sup>10</sup>, que abarca todos los aspectos de la organización. En él se recogen, entre otras, las acciones necesarias a llevar a cabo a corto-medio plazo para garantizar el cumplimiento de los criterios y directrices europeos.
5. Reuniones con el personal de ACSUCYL para estudiar las acciones de mejora a incorporar en el Programa de Mejora y establecer responsabilidades.
6. Ejecución y seguimiento del Programa de Mejora.
7. Análisis de criterios y directrices europeos y definición en el seno de CRITERIA de la estructura del informe de autoevaluación
8. Redacción, con la participación de todo el personal de ACSUCYL, del informe de autoevaluación.
9. Revisión del informe de autoevaluación por la Dirección de ACSUCYL e incorporación de las mejoras detectadas.
10. Aportación de sugerencias sobre el informe de autoevaluación por el Consejo Asesor de ACSUCYL
11. Finalmente, el informe de autoevaluación fue aprobado por la Dirección de ACSUCYL y remitido al Consejo de Dirección para su ratificación.

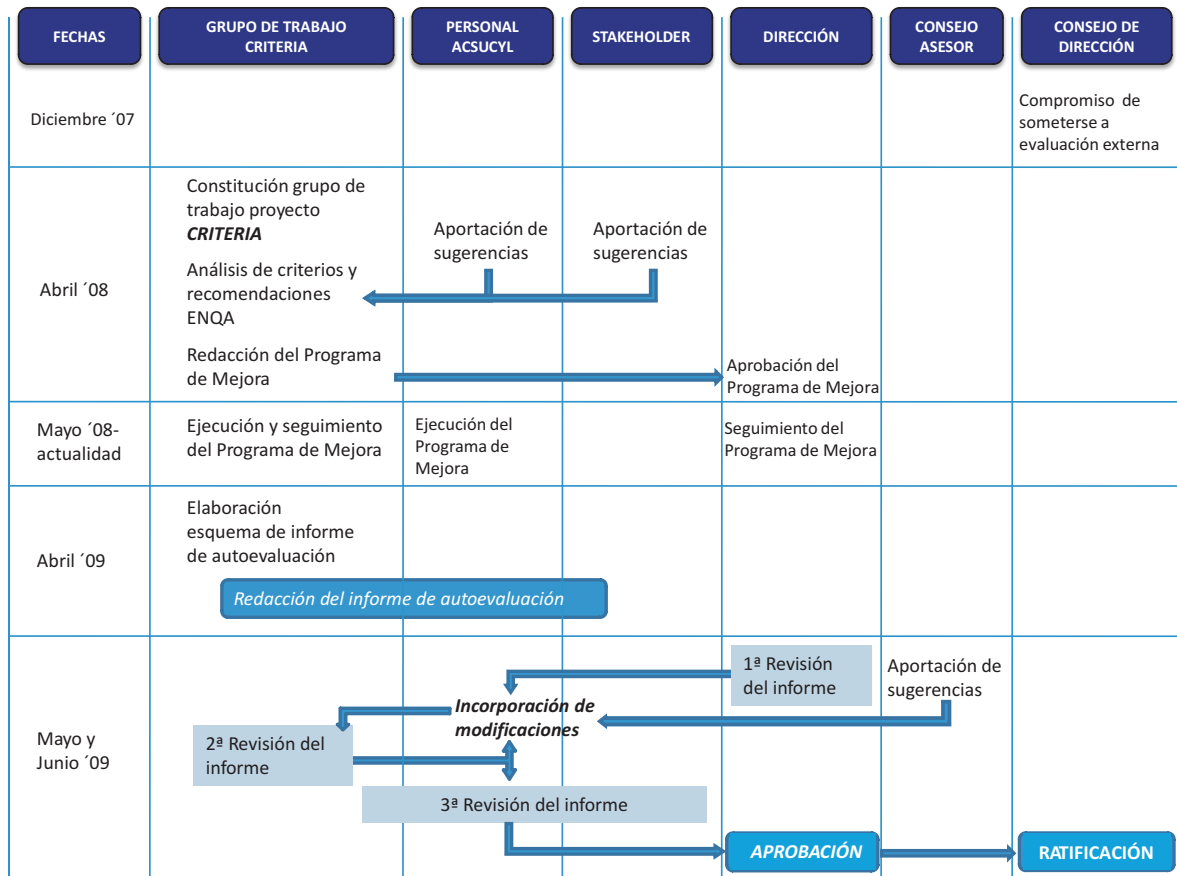
Para la correcta ejecución de todas estas tareas el proceso requirió la participación de todo el personal de ACSUCYL, por lo que se mantuvieron **reuniones periódicas** a fin de recabar la información necesaria y conseguir su total implicación en el proyecto.

Este análisis exhaustivo del funcionamiento de ACSUCYL, así como de las actividades que desarrolla, ha servido también para detectar debilidades y áreas de mejora de toda la organización. Todo ello se ha incorporado en el **Programa de Mejora** que se incorpora como anexo a este documento.

<sup>10</sup> Se incluye como anexo a este documento el Programa de Mejora.

En el siguiente gráfico se muestra el procedimiento seguido, así como las fechas y responsables del proceso.

### Etapas del proceso de autoevaluación



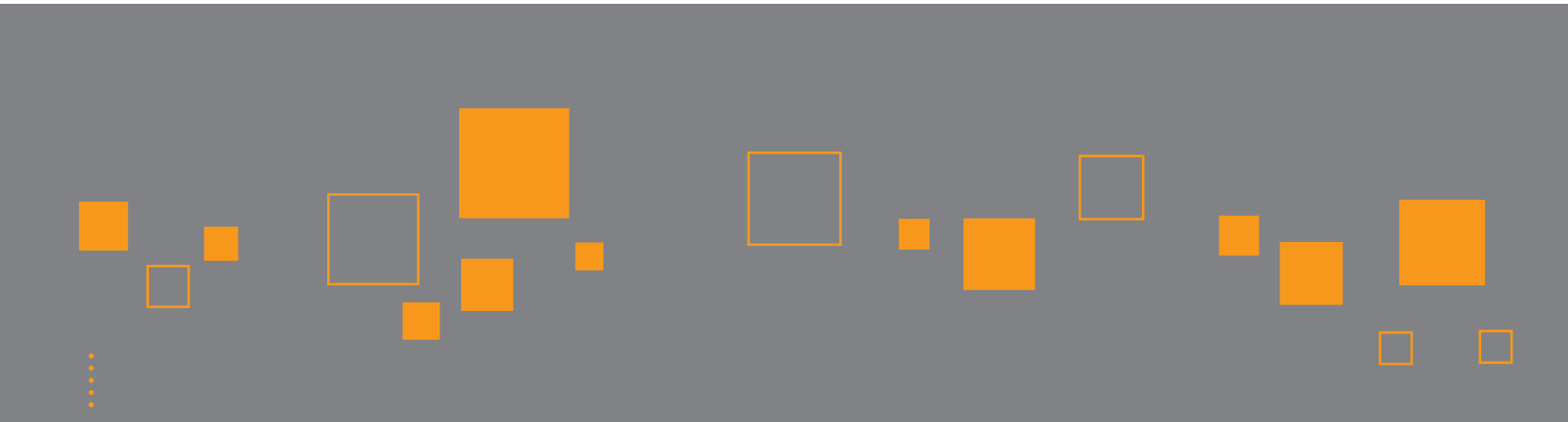




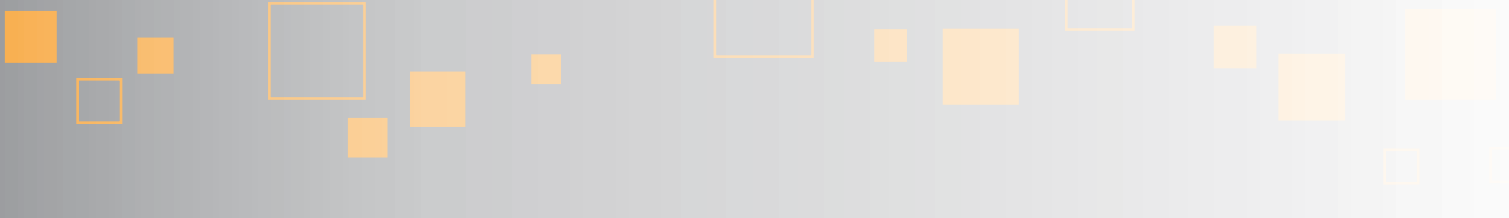
## **6. ANÁLISIS DE CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS**

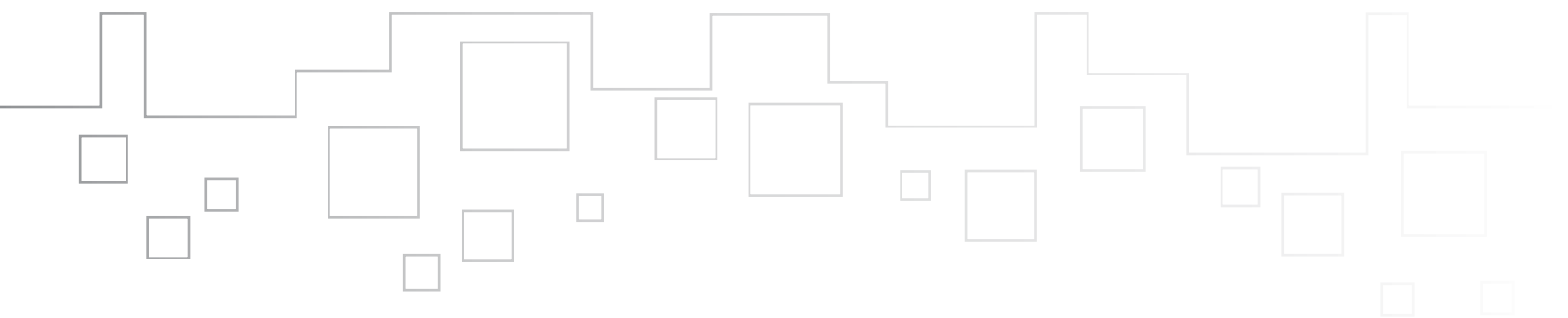
CRITERIOS Y DIRECTRICES  
EUROPEOS PARA LAS AGENCIAS DE  
GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD (PARTE-3)

CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA  
LA GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (PARTE-2)



CRITERIOS Y DIRECTRICES  
EUROPEOS PARA LAS AGENCIAS DE  
GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD (PARTE-3)





## 6. ANÁLISIS DE CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS

### CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA LAS AGENCIAS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD.

#### (PARTE 3)

#### **Criterio 3.1. Utilización de procedimientos de garantía externa de calidad para la educación superior.**

Las agencias de garantía externa de calidad deben tener en cuenta la existencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la Parte 2 de los Criterios y Directrices Europeas.

La justificación del cumplimiento de este criterio se realiza en la parte 2 del presente apartado, relativa al análisis de los criterios y directrices europeos para la garantía externa de calidad de la educación superior.



**Criterio 3.2. Rango oficial.**

Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el EEES como agencias con responsabilidades en la garantía externa de calidad y deben tener una base legal establecida y cumplir con los requisitos de las jurisdicciones legislativas en las que operen.

Como ya se ha señalado en el punto 3 relativo al marco legal, la Ley de Universidades de Castilla y León reconoce a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como el **órgano de Evaluación Externa del Sistema Universitario de Castilla y León**.

Dicha Ley, en su nueva redacción, establece que ACSUCYL que tiene por objeto la evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito de las universidades y de los centros de enseñanza superior de Castilla y León y le asigna las siguientes **funciones**:

- a) Evaluar las **enseñanzas** conducentes a títulos oficiales y propios impartidos en las universidades y centros de enseñanza superior.
- b) Desarrollar procesos de **certificación y acreditación** de programas de las universidades del sistema universitario conforme a criterios establecidos por la Comunidad Autónoma, el Estado o la Unión Europea
- c) Analizar la **oferta educativa** universitaria y su adecuación a la demanda y evaluar el impacto y los resultados de la reforma y modificaciones de los planes de estudio, así como su grado de experimentalidad.
- d) Determinar y establecer las condiciones que deben cumplir los **centros, titulaciones y departamentos** en relación con la garantía de la calidad, acreditando su cumplimiento.
- e) Efectuar evaluaciones de la actividad de la **docencia** impartida por el profesorado en las universidades.
- f) Realizar evaluaciones de la calidad de la **investigación** que se efectúa desde los departamentos e institutos universitarios y valorar su incidencia en el desarrollo del sistema de ciencia y tecnología.
- g) Analizar la adecuación y uso de las **infraestructuras** de las instituciones de educación superior.
- h) Analizar el nivel de eficacia y eficiencia de la **gestión de los recursos** de las universidades y de sus centros, así como de la **organización docente y administrativa**.
- i) Estudiar el nivel de eficacia y eficiencia en la prestación de los **servicios universitarios**.

- j) Impulsar y promover el **desarrollo de proyectos** para la mejora de la calidad del sistema universitario de Castilla y León.
- k) Elaborar **informes sobre la situación** del sistema universitario de Castilla y León, a los efectos de facilitar información sobre la misma a la sociedad, a las administraciones públicas y a las propias universidades.
- l) Elaborar estudios para la mejora y la innovación de los **modelos de evaluación y certificación** fomentando el seguimiento de criterios de calidad en el marco europeo e internacional.
- m) Establecer vínculos de **cooperación y colaboración** con otras agencias estatales, autonómicas e internacionales.
- n) Analizar la relación efectiva entre las universidades y los **sectores** económicos y productivos y su incidencia en estos ámbitos.
- o) Promover **acciones formativas** en materia de calidad e impulsar el intercambio de experiencias creando un marco de reflexión y debate.
- p) Realizar estadísticas y transmitir a la sociedad resultados y propuestas de mejora a través de **publicaciones específicas**.
- q) Cualquier otra que se le encargue en relación con su ámbito propio de actuación o que le pueda ser atribuida por Ley o la normativa vigente.

**Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

- E1. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- E2. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

### **Criterio 3.3. Actividades.**

Las agencias deben llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programas) de una forma regular.

Como órgano de evaluación externa del Sistema Universitario de Castilla y León, ACSUCYL lleva a cabo de forma regular procesos de evaluación en los siguientes ámbitos:

- Evaluación de Titulaciones.
- Evaluación de la Investigación.
- Evaluación del Profesorado.
- Calidad Institucional.

Estos procesos se encuentran documentados en el Sistema de Gestión de Calidad<sup>11</sup>. La información sobre su metodología, criterios y procedimiento de evaluación se recoge en las hojas de proceso correspondientes, así como en la documentación específica (Guías de Evaluación, Manuales de Procedimiento,...). Esta documentación se encuentra referenciada en los Apéndices y está disponible igualmente en la página web de la Agencia.

### **Evaluación de Titulaciones**

---

- Evaluación de Estudios de Posgrado
- Verificación de Títulos
- Seguimiento y Acreditación de Títulos Oficiales.

### **Evaluación de Estudios de Posgrado**

La transformación del Sistema Universitario Español hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se inicia con la aprobación de los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005<sup>12</sup> que establecían la **nueva estructura de las enseñanzas universitarias** y los estudios de Grado y Posgrado, respectivamente.

En el año 2006, la Administración de la Comunidad Autónoma reguló<sup>13</sup> el procedimiento para autorizar la implantación de Estudios Universitarios Oficiales de Posgrado en Castilla y León, dotándole de un carácter estable y asignando igualmente a la Agencia la función de evaluar las propuestas presentadas por las Universidades de la Comunidad. La Orden, además, confiere carácter vinculante al **informe final emitido desde la Agencia**, ya que las Universidades únicamente podrán presentar la solicitud de autorización de aquellos títulos que hayan obtenido una evaluación favorable.

<sup>11</sup> Ver Mapa de Procesos.

<sup>12</sup> Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. RD 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios de Posgrado. Ambos fueron modificados por el RD 1509/2005 y, respecto a Posgrado, el RD 189/2007 introdujo nuevas modificaciones.

<sup>13</sup> Orden EDU/1144/2006, de 7 de julio.

En virtud de la citada legislación, ACSUCYL ha realizado desde 2006 este proceso de evaluación, desarrollando un **procedimiento específico** y tomando como base los **criterios para la evaluación** de los Programas y Títulos Oficiales de Posgrado, acordados en coordinación con el resto de agencias de calidad existentes en España a través de la REACU.

En la siguiente tabla, se muestran los datos sobre Programas y Títulos solicitados y evaluados en las tres convocatorias:

Títulos Evaluados en las últimas convocatorias									
	Curso 2006/07			Curso 2007/08			Curso 2008/09		
	Máster	Doctor	TOTAL	Máster	Doctor	TOTAL	Máster	Doctor	TOTAL
<b>Evaluados</b>	95	0	<b>95</b>	31	27	<b>58</b>	25	13	<b>38</b>
<b>Favorables</b>	50	0	<b>50</b>	26	27	<b>53</b>	19	11	<b>30</b>

### Verificación de Títulos

Según la LOMLOU, para impartir los títulos las universidades deberán poseer la **autorización pertinente de la Comunidad Autónoma** y obtener la **verificación del Consejo de Universidades**. Esta Ley determina además que la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del EEES, se organizan en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007<sup>14</sup> establece que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios, como indica la LOMLOU, serán verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma. En su artículo 25, el Real Decreto asigna la competencia para realizar la evaluación previa a la verificación a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

No obstante, la firma del **convenio de colaboración y reconocimiento mutuo** entre ACSUCYL y ANECA ha permitido el establecimiento de un marco de cooperación por el cual los informes de evaluación de títulos de Grado y Máster, emitidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León previamente a su verificación, tendrán equivalencia a todos los efectos con el informe de evaluación de ANECA.

<sup>14</sup> Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, (deroga los RD 55/2005 y 56/2005).

Tras la firma del citado convenio, ACSUCYL, siguiendo los **protocolos de verificación** previamente establecidos, evaluará en los próximos meses aproximadamente 120 propuestas de **planes de estudios adaptados al EEES** elaborados por las Universidades de Castilla y León. El número de títulos que se prevé que serán evaluados distribuidos por rama del conocimiento y Universidad se muestra en la siguiente tabla:

<i>Universidad</i> <i>Rama</i>	UNIVERSIDAD DE BURGOS	UNIVERSIDAD DE LEÓN	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	IE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA	UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	TOTAL
CIENCIAS			4	4				8
CIENCIAS DE LA SALUD	2	3	5	6				16
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	4	4	10	12	2	2		34
HUMANIDADES	1	1	4	9		1		16
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	7	9	12	11	1	5	1	46
<i>Total todas las ramas</i>	14	17	35	42	3	8	1	120

La evaluación positiva de estos planes de estudio culminará con la **verificación del título y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)**<sup>15</sup>, que recogerá la información actualizada relativa al Sistema Universitario Español. Al ser inscrito en el RUCT, el título se considerará inicialmente como acreditado.

### Seguimiento y Acreditación de Títulos Oficiales

Tal y como establece el RD 1393/2007, los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un **procedimiento de evaluación cada seis años** a contar desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación.

Conforme al art. 27.4 del citado Real Decreto “*ANECA y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados basándose en la información pública disponible hasta el momento en el que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada.*”

<sup>15</sup> Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

En este contexto, ACSUCYL ha desarrollado, en colaboración con el resto de agencias nacionales en el seno de REACU, un documento de referencia para identificar las líneas de actuación básicas para llevar a cabo el **seguimiento de la implantación de las enseñanzas universitarias**. En la redacción de este documento se han tenido presentes los Criterios y Directrices Europeos para la Garantía de Calidad de la Educación Superior asumidos por los estados en Bergen en el año 2005 como referente para la adaptación al EEES.

Atendiendo a la situación y necesidades concretas del Sistema Universitario de Castilla y León, y a partir de un **procedimiento específico para el seguimiento anual de las titulaciones del sistema**, ACSUCYL comenzará en los próximos meses la evaluación de seguimiento de aquellos títulos oficiales acreditados que lleven un año implantados.

Este proceso de seguimiento culminará, transcurridos seis años de implantación<sup>16</sup> de la titulación, en una **nueva acreditación** consistente en la comprobación de que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, circunstancia que inspira el proceso de seguimiento.

### **Evaluación de la Investigación**

---

- Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación
- Evaluación de Grupos de Investigación de Excelencia
- Evaluación de Programas de Actividad de los Grupos de Investigación de Excelencia y Proyectos de Investigación
- Evaluación de Personal Investigador de Reciente Titulación

#### **Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación**

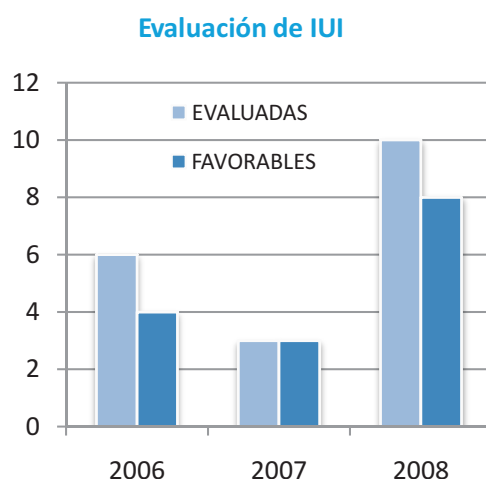
Los **Institutos Universitarios de Investigación** son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que **organizan y desarrollan programas y estudios de doctorado y de postgrado**. Constituyen centros de investigación y docencia del más alto nivel científico, técnico o de creación artística, que tienen por fines la planificación, promoción, realización y difusión de actividades de investigación y de formación de doctorado y postgrado y de personal especializado de alta cualificación. Con ellos se pretende fomentar la realización de **investigación de calidad y de enseñanza especializada**, con el objeto de incrementar la actividad investigadora en el contexto español y en el marco del Espacio Europeo de Investigación (ERA).

ACSUCYL viene trabajando desde 2004 en la evaluación de Institutos Universitarios de Investigación, para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 3/2003, de Universidades de Castilla y León, donde se establece que es preceptivo el informe de la Agencia con carácter previo a la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación. Dicha Ley indica igualmente que los Institutos Universitarios de Investigación se someterán a la evaluación de ACSUCYL cada cinco años o cuando así lo solicite el Consejo Social de la Universidad.

<sup>16</sup> Este plazo de seis años se ve reducido en los másteres que se implantaron según el RD 56/2005 y que se han transformado a la nueva legislación (RD 1393/2007) por el procedimiento establecido por el Ministerio.

Para llevar a cabo dichos procesos de evaluación, ACSUCYL ha desarrollado y actualizado los correspondientes **procedimientos** que establecen los criterios y la metodología específica para ambos procesos.

Desde su puesta en marcha, ACSUCYL ha realizado las evaluaciones que se indican en la siguiente gráfica:



### Evaluación de Grupos de Investigación de Excelencia (GIE)

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en el marco del *Plan de Investigación y Ciencia*<sup>17</sup> recoge, como uno de sus objetivos estratégicos, **potenciar la excelencia investigadora** en la Comunidad. Para ello, ha regulado el reconocimiento como grupo de investigación de excelencia para los grupos de investigadores que desarrollan una investigación de calidad con vocación de permanencia, incorporándoles a un registro que certifica esta condición.

La Orden EDU/1623/2006<sup>18</sup> establece los requisitos y el procedimiento para obtener dicho reconocimiento e igualmente crea el **Registro de Grupos de Investigación de Excelencia**, donde figurarán los datos correspondientes a estos grupos.

Conforme estipula dicha Orden, ACSUCYL evalúa el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad investigadora y científica, a través del procedimiento desarrollado y publicado al efecto. Desde 2006 se han evaluado un total de 133 solicitudes.

<sup>17</sup> Recogido en la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I) 2002-2006.

<sup>18</sup> Orden EDU/1623/2006, de 10 de octubre, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para obtener la condición de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León, y se crea el correspondiente registro.



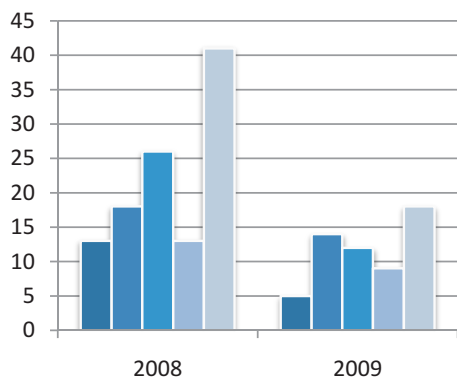
### Evaluación de Programas de Actividad de Grupos de Investigación de Excelencia y Proyectos de Investigación

En el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013 de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación convoca ayudas destinadas a la **consolidación de los grupos de investigación de excelencia (GIE)**, así como a **potenciar los grupos estables de investigación y proyectos de los grupos de investigación noveles**.

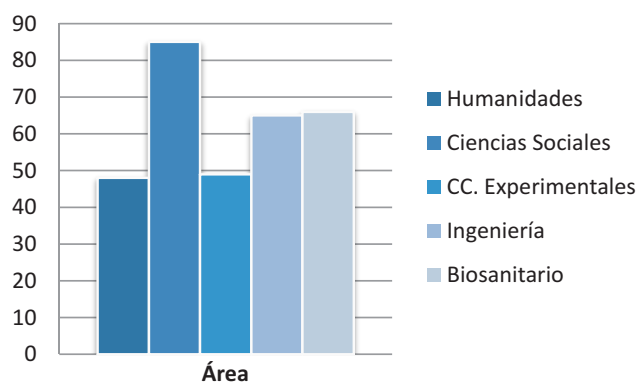
La **evaluación técnica** de las solicitudes recibidas al amparo de estas convocatorias destinadas tanto a financiar los programas de actividad de los GIE como los proyectos a realizar por los grupos de investigación de las universidades y los centros de investigación con sede en Castilla y León, **es realizada por ACSUCYL** como órgano de evaluación externa de la Comunidad.

Siguiendo las especificaciones del procedimiento aprobado para estos procesos, hasta el momento el **número de solicitudes evaluadas** para la financiación de los programas de actividad investigadora a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León han sido 169 y de apoyo a proyectos de investigación 313.

Solicitudes evaluadas de Programas de Actividades de GIE



Solicitudes evaluadas de Proyectos de Investigación (2009)



### Evaluación de Personal Investigador de Reciente Titulación

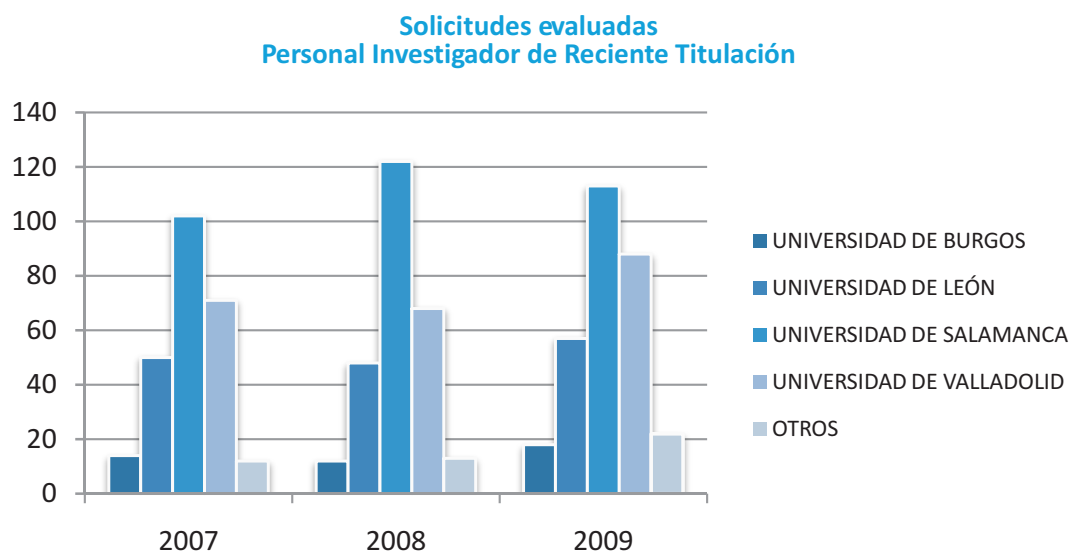
Con el objeto de contribuir a **desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación**, la Consejería de Educación, dentro de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, convoca ayudas<sup>19</sup> destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente

<sup>19</sup> ORDEN EDU/330/2008, de 3 de marzo, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



titulación por parte de las universidades y los centros de investigación con sede en Castilla y León. Estas ayudas, con el apoyo del Fondo Social Europeo, pretenden **fomentar la formación de investigadores** y velar por el desarrollo y la continuidad de esta carrera investigadora, mejorando sus condiciones laborales y su reconocimiento como profesionales desde las primeras etapas de sus carreras, como señala la Carta Europea del Investigador.

Conforme a los criterios y el procedimiento establecido en su Manual, ACSUCYL viene realizando desde 2005 la evaluación de las solicitudes presentadas en estas convocatorias, como refleja la siguiente gráfica:



### Evaluación de Profesorado

- Evaluación de la Actividad Docente.
- Evaluación de Profesorado Contratado, Asociado y Emérito

#### **Evaluación de la Actividad Docente.**

Desde el inicio de sus actividades ACSUCYL ha potenciado el **desarrollo de modelos de evaluación de la actividad docente**. Para ello, ya en 2005, lanzó una convocatoria a las Universidades públicas de Castilla y León para la elaboración de proyectos piloto de evaluación de la calidad de la docencia.

Por otro parte, en marzo de 2007 ACSUCYL, en coordinación con ANECA y el resto de agencias autonómicas españolas, publicó la primera convocatoria del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, **DOCENTIA**, con el objeto de proporcionar un marco de referencia, un modelo y unos procedimientos que permitan abordar la evaluación de la actividad docente que se desarrolla en las universidades.

Este programa, tiene como objetivo apoyar a las universidades para que diseñen mecanismos propios para valorar la **calidad de la actividad docente** de su profesorado y favorecer la mejora de dicha actividad y su reconocimiento. Tomando como referencia los Criterios y Directrices Europeos para la Garantía de Calidad, DOCENTIA está orientado a garantizar el cumplimiento del criterio 1.4, que establece que las instituciones deben dotarse de medios para garantizar que su personal docente está cualificado y es competente para la docencia.

Siete de las ocho universidades que conforman el Sistema Universitario de Castilla y León han participado en este Programa, elaborando un manual para la evaluación de la actividad docente de su profesorado de acuerdo con el modelo propuesto en DOCENTIA.

Hasta el momento, se han reconocido y valorado como positivos seis de los modelos presentados. Estas Universidades disponen de dos años para evaluar la actividad docente de su profesorado siguiendo el procedimiento establecido en sus manuales. Transcurrido este periodo de carácter experimental en el que se está realizando un **seguimiento** de su aplicación, ACSUCYL desarrollará una evaluación de dichos procedimientos para su oportuna certificación.

### Evaluación de Profesorado

Dentro de los mecanismos externos de evaluación que introdujo la LOU, un elemento importante fue la **evaluación del profesorado de nueva contratación**<sup>20</sup>, con el objeto de garantizar el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad previamente a su incorporación a las universidades. La normativa actual<sup>21</sup> establece que con carácter previo a su contratación en las categorías contractuales de *Ayudante Doctor*, *Colaborador* y *Contratado Doctor*, el profesor ha de obtener la evaluación positiva de su actividad por parte de una agencia de garantía externa de calidad. Esta evaluación positiva es también requerida al 60% del profesorado doctor de las universidades privadas.

Adicionalmente, en el ámbito regional, el Decreto 85/2002, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León, establece que la **renovación de los contratos de los profesores asociados** exigirá la evaluación externa de su actividad docente por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

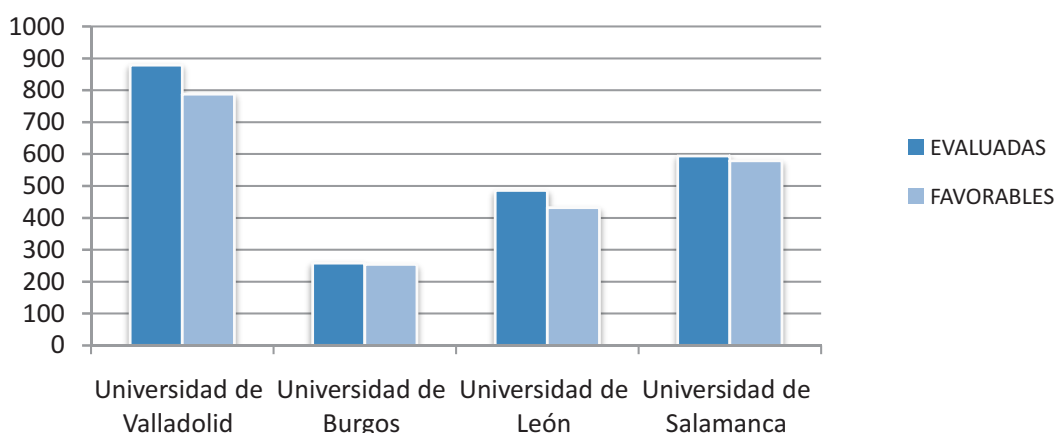
<sup>20</sup> Según la legislación española, el profesorado de las universidades públicas se clasifica en dos grandes grupos atendiendo a su relación profesional con la institución: profesores funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados laborales. Las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario son las que se corresponden con las figuras de Ayudante, Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Asociado y Visitante. Asimismo, las universidades podrán nombrar profesores Eméritos entre profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la institución. Excepcionalmente, las universidades podrán contratar profesores Colaboradores.

<sup>21</sup> Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.  
Real Decreto 989/2008, de 13 de junio.

En este contexto, ACSUCYL ha desarrollado los siguientes **procesos de evaluación del profesorado**, aplicando en cada caso una metodología de evaluación curricular de los méritos de los solicitantes, ponderada y ajustada a las características de la figura contractual solicitada.

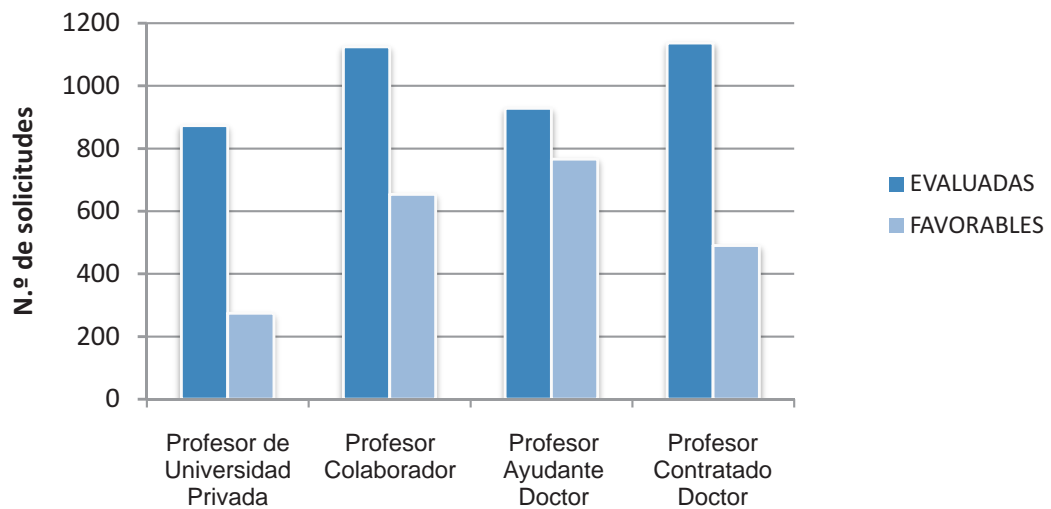
- La Agencia realiza la **evaluación externa de la actividad docente de los profesores asociados**, previa a la renovación de sus contratos, requerida por el citado Decreto 85/2002. Esta actividad comenzó a desarrollarse en 2003, haciendo públicas en BOCyL la metodología de evaluación y la convocatoria para la presentación de solicitudes. Hasta la fecha han sido evaluadas 2.219 solicitudes, de las que 2.053 han sido evaluadas favorablemente.

**Distribución por Universidades de las solicitudes evaluadas de Profesorado Asociado**



- A través de un procedimiento específico que recoge los criterios y la metodología correspondiente, ACSUCYL lleva a cabo la **evaluación previa a la contratación de profesorado emérito**. Así ha sido solicitado por varias Universidades, tal y como recogen sus Estatutos. Hasta la fecha han sido evaluadas 8 solicitudes.
- ACSUCYL fue una de las primeras agencias españolas que comenzó a realizar la **evaluación previa a la contratación del profesorado exigida por la LOU**. Anualmente la Agencia hace pública una convocatoria para la presentación de solicitudes, junto con el procedimiento y los criterios de evaluación aplicables a cada figura contractual. Desde 2003, y con un total de siete convocatorias, han sido evaluadas un total de 4.063 solicitudes, de las que 2.177 (más del 50%) ha obtenido un resultado favorable.

**Distribución por figuras contractuales de la evaluación de Profesorado Contratado (2003-2009)**



Estos procesos se orientan hacia el criterio 1.4 de Garantía de calidad del profesorado (Parte 1 de los *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES*), pues en todos los casos la superación de la evaluación de ACSUCYL garantiza la calidad de la actividad docente e investigadora de quienes posteriormente pueden acceder a procesos de contratación como profesores universitarios.

**Calidad Institucional**

- Renovación de las Metodologías Docentes
- Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior
- Promoción de Sistemas de Garantía de Calidad en Instituciones Universitarias
- Evaluación de Sistemas de Garantía de Calidad. Programa AUDIT

ACSUCYL viene realizando actuaciones en el marco de la **Convergencia Europea** destinadas a facilitar a las instituciones del Sistema Universitario de Castilla y León la adaptación al EEES. En este sentido, y con el apoyo de sus órganos de evaluación, la Agencia publica anualmente tres convocatorias de ayudas destinadas a las Universidades de Castilla y León.

**Renovación de las Metodologías Docentes**

Con la finalidad de impulsar la mejora de la calidad de la docencia tomando como eje principal la **renovación de las metodologías docentes**, y siguiendo las orientaciones impulsadas por el EEES, ACSUCYL inició en 2006 la publicación de convocatorias de ayudas dirigidas a facilitar y promover la puesta en marcha, en las Universidades de Castilla y León, de actuaciones dirigidas a la renovación y enriquecimiento de las metodologías docentes en el marco del proceso de convergencia.

Esta convocatoria financia proyectos integrados en una propuesta global a nivel institucional que desarrollen acciones en alguna de estas líneas:

1. Consolidación de programas de formación del profesorado.
2. Programas de tutorías para profesorado novel.
3. Experiencias piloto en el ámbito de las metodologías.
4. Acciones de movilidad, para el intercambio de experiencias sobre metodologías docentes.
5. Promoción de la investigación sobre metodologías docentes, etc.
6. Acciones de movilidad para profesores para el intercambio de experiencias sobre metodologías docentes.
7. Organización de intercambios de buenas prácticas sobre innovaciones metodológicas.
8. Aprovechamiento de la experiencia internacional de los estudiantes Erasmus.

Hasta la fecha se han evaluado y financiado un total de 18 proyectos.

### **Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior**

Desde el año 2007 ACSUCYL convoca anualmente una línea de subvenciones destinadas a **impulsar la adaptación de las Universidades Públicas de Castilla y León en el proceso de convergencia europea**, promoviendo proyectos dirigidos a la planificación, diseño y definición de actividades para avanzar en la construcción y consolidación de un sistema universitario en el ámbito europeo.

Los proyectos deben responder a la programación estratégica establecida por la propia institución para su adaptación a las directrices marcadas por el proceso de convergencia y enmarcarse en alguna de estas líneas de actuación:

1. Diseño de procedimientos asociados a la garantía de calidad para la puesta en marcha de las nuevas titulaciones.
2. Diseño e implantación de procedimientos para la garantía de calidad de la actividad docente del profesorado.
3. Diseño e implantación de procedimientos para la mejora de los recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes.
4. Diseño e implantación de procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
5. Fomento de la participación de los estudiantes en las actividades de garantía de calidad.
6. Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad.

Hasta la fecha se han evaluado y financiado un total de 8 proyectos.

### Promoción de Sistemas de Garantía de Calidad en Instituciones Universitarias

Entre los *Criterios y Directrices Europeas para la Garantía Interna de Calidad* para las instituciones de educación superior, adoptados por los Ministros europeos en Bergen en 2005, se establece que las instituciones deben tener una política y procedimientos asociados para la garantía de calidad y criterios sobre sus programas y títulos, y comprometerse con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de calidad en su trabajo. Para lograr esto, las instituciones deben desarrollar e implantar una estrategia de mejora continua de la calidad.

Para facilitar el cumplimiento de dichos requerimientos, ACSUCYL desde 2007 viene publicando una convocatoria de subvenciones destinadas a promover el **diseño, la implantación o el desarrollo de sistemas de garantía de calidad** en las Universidades Públicas de Castilla y León, conforme a los *Criterios y Directrices Europeas* así como a los criterios marcados por el Ministerio de Educación y Ciencia para la implantación de nuevos títulos<sup>22</sup>.

Esta convocatoria promueve las siguientes acciones:

1. Implantación de Sistemas de Gestión de Calidad conforme a sistemas normalizados.
2. Implantación de Sistemas de Información, para la recopilación, análisis y uso de la información pertinente que mejoren la eficacia de los programas de estudio y de otras actividades.
3. Definición e implantación de mecanismos de evaluación de la satisfacción de usuarios, herramientas de análisis de encuestas de satisfacción y de atención a las sugerencias o reclamaciones.
4. Definición, ejecución y seguimiento de estrategias de mejora continua o programas de mejora.
5. Estudio e implantación de procedimientos para el análisis de la inserción laboral de los graduados.

Hasta la fecha se han evaluado y financiado un total de 8 proyectos.

<sup>22</sup> Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## **Evaluación de Sistemas de Garantía de Calidad. Programa AUDIT**

Dentro de las acciones para el desarrollo de procedimientos de mejora continua en las instituciones universitarias, ACSUCYL colabora con ANECA en el asesoramiento y apoyo de la fase de diseño del **Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la Formación Universitaria (AUDIT)** de las Universidades de Castilla y León participantes.

Hace dos años que ambas Agencias vienen trabajando en este sentido y, desde enero de 2009, la colaboración se ha hecho más efectiva con la creación de la Comisión ANECA-ACSUCYL del Programa AUDIT, destinada a asegurar la cooperación en el desarrollo de los procesos relativos al mencionado Programa.

### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E6. Certificado del Sistema de Gestión de Calidad (AENOR).

E7. Manual de Calidad.

E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)

E10. Hoja de Proceso. Evaluación de Estudios de Posgrado.

E11. Elaboración y evaluación de propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado. Curso 2008-2009.

E12. Hoja de Proceso. Evaluación de propuestas de título para la Verificación.

E13. Protocolo para la Verificación de títulos.

E14. Hoja de Proceso. Seguimiento de los títulos oficiales.

E15. Manual de procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales.

E16. Hoja de Proceso Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación.

E17. Manual de procedimiento para la evaluación de los Institutos Universitarios de Investigación

E18. Manual de procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación.

E19. Hoja de Proceso. Evaluación de Grupos de Investigación de Excelencia.

E20. Manual de procedimiento para la evaluación de solicitudes de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León.

E21. Hoja de Proceso. Evaluación de Programas de actividad de Grupos de Investigación de Excelencia y Proyectos de Investigación.

E22. Manual de procedimiento de evaluación de proyectos y programas de investigación.

E23. Hoja de Proceso. Evaluación de personal investigador de reciente titulación.

- E24. Manual de procedimiento para la evaluación de las ayudas para la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria.
- E25. Modelo de evaluación. Programa DOCENTIA
- E26. Guía para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.
- E27. Protocolo para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.
- E28. Hoja de Proceso. Evaluación Profesorado Contratado.
- E29. Manual de procedimiento para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de Profesorado Contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.
- E30. Hoja de Proceso. Evaluación de Profesorado Asociado.
- E31. Manual de procedimiento para la evaluación externa a los efectos de renovación de los contratos de los profesores asociados de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- E32. Hoja de Proceso. Evaluación de Profesorado Emérito.
- E33. Procedimiento interno para la evaluación de Profesorado Emérito de las Universidades de Castilla y León.
- E34. Hoja de Proceso. Convocatorias de Subvenciones.
- E35. Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión ANECA-ACSUCYL del programa AUDIT.



**Criterio 3.4. Recursos.**

Las agencias deben disponer de los recursos adecuados y proporcionales, tanto humanos como económicos, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía externa de la calidad de una forma eficaz y eficiente, y disponer de todo lo necesario para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

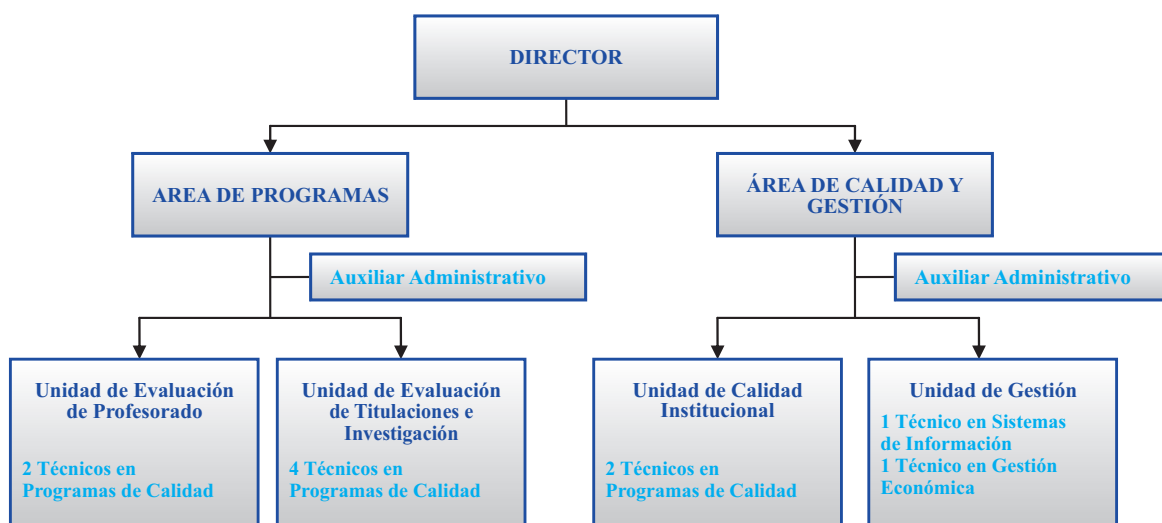
**RECURSOS HUMANOS**

**Personal Propio**

La Agencia, para el adecuado cumplimiento de sus funciones cuenta con una **plantilla de personal propio contratado**, con carácter indefinido, en régimen de derecho laboral. La selección del personal se realiza respetando los principios de mérito, igualdad y capacidad mediante convocatoria pública en la que se especifica el perfil del puesto de trabajo que se oferta, así como los requisitos mínimos, conocimientos, habilidades y competencias para el desempeño del puesto ofertado.

Actualmente, cuenta con una **plantilla de personal suficiente para el correcto desarrollo de las actividades** que tiene encomendadas. Está formada por la Directora y 12 personas contratadas con carácter indefinido, de las cuales 10 son técnicos superiores y 2 auxiliares administrativos.

La plantilla de personal se estructura en diferentes unidades, según queda reflejado en el organigrama, que se corresponden con las actividades desarrolladas por la Agencia. En cada unidad trabajan al menos dos técnicos en programas de calidad y a cada una de las áreas les da soporte un auxiliar administrativo para la realización de las tareas administrativas que requieran cada uno de los procesos.



Toda la plantilla de ACSUCYL posee la **formación adecuada** para la ejecución de las tareas que le son encomendadas. Como requisito imprescindible para entrar a formar parte del equipo técnico, se debe estar en posesión de una titulación universitaria superior y poseer unos conocimientos mínimos de inglés.

La Agencia, para asegurar la formación continua de su personal, aprueba con carácter anual un **plan de formación** que se va ejecutando a lo largo del año. Los aspectos relacionados con la formación y los perfiles de puestos de trabajo quedan recogidos en el *Procedimiento de Recursos Humanos* definido dentro del Sistema de Gestión de Interno de Calidad. En él, se especifican además los métodos que se llevan a cabo para detectar las necesidades formativas del personal y asegurar su continua actualización.

### Órganos de Evaluación

Además de la plantilla de personal propio, para el desarrollo de las labores de evaluación que tiene encomendadas, la Agencia cuenta con diferentes órganos de evaluación.

Los miembros de los órganos de evaluación (ver apartado 4.2.3) deben cumplir también unos requisitos mínimos, establecidos con carácter general en el *Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación* de ACSUCYL:

- Los miembros de las **Comisiones de Evaluación** de ACSUCYL son académicos y profesionales de reconocido prestigio, con una significativa trayectoria docente e investigadora y con experiencia en gestión y en procesos de evaluación de la calidad en el ámbito universitario. En ningún caso pueden ostentar cargos de representación en las Universidades de Castilla y León y siempre se garantiza la existencia de miembros externos al Sistema Universitario de Castilla y León. Asimismo, se procura la presencia de expertos internacionales en el ámbito de conocimiento objeto de evaluación. Los perfiles concretos que deben cumplir los miembros de cada una de las Comisiones quedan recogidos en el Reglamento de funcionamiento interno de cada una de ellas.
- Los miembros de los **Comités de Evaluación o Paneles Científicos** son académicos procedentes de universidades ajenas a Castilla y León, con una significativa experiencia en docencia e investigación, expertos en el ámbito de conocimiento que se evalúa y con experiencia en procesos de evaluación de la calidad.

Además, siempre que el proceso de evaluación lo aconseja, se incorporan otros agentes sociales como estudiantes con experiencia en procesos de evaluación de la calidad en educación superior y profesionales no académicos de reconocido prestigio en el ámbito objeto de evaluación. Los requisitos que deben cumplir los expertos que formen parte de cada Comité o Panel Científico se especifican en el manual de procedimiento del programa de evaluación en el que participan.

### Evidencias del cumplimiento del criterio:

- E1. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- E36. Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- E37. Procedimiento de Gestión de Recursos Humanos.
- E38. Estructura orgánica ACSUCYL.
- E39. Ficha de perfiles de puesto de trabajo.
- E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.
- E41. Procedimiento de gestión de evaluadores.
- E42. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Calidad.
- E43. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Profesorado.
- E44. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Investigación.
- E45. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.
- E9. Página web ACSUCYL [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)

### Recursos financieros

La Agencia dispone anualmente de una asignación para la financiación global de sus actividades, incluida en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Dicha asignación, transferida desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, garantiza el desarrollo eficaz de las actuaciones de ACSUCYL.

El presupuesto de cada ejercicio se elabora a partir de las competencias que ACSUCYL legalmente tiene atribuidas y tomando como referencia la financiación disponible. De conformidad con los Estatutos de la Agencia, es aprobado por Consejo de Dirección antes del 31 de diciembre de cada año, con el fin de aplicarlo en el ejercicio económico siguiente.

ACSUCYL está sometida al **régimen de contabilidad pública**, con la obligación de rendir cuentas de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Ley de Hacienda de la Comunidad. La gestión y las cuentas anuales de la Agencia se someten al **régimen de control financiero** ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, mediante técnicas y procedimientos de auditoría u otras técnicas de control. Así mismo está sometida al control externo del Tribunal de Cuentas.

No obstante, como instrumento adicional para la propia rendición de cuentas, desde 2008, ACSUCYL somete a revisión externa la información financiera de la Agencia. Así, se han sometido a **revisión por auditores externos**: los procedimientos de gastos, el inmovilizado, las subvenciones concedidas y recibidas, los estados de tesorería y las cuentas anuales.

Desde su creación, el presupuesto anualmente asignado a la Agencia ha ido aumentando respondiendo a su consolidación como órgano de evaluación externa de la Comunidad:

<b>Año 2005</b>	1.441.407 €
<b>Año 2006</b>	1.470.235 €
<b>Año 2007</b>	2.000.000 €
<b>Año 2008</b>	2.210.000 €
<b>Año 2009</b>	2.325.000 €

La parte del presupuesto de ACSUCYL que se destina al desarrollo de **actividades de evaluación** representa **aproximadamente el 80%** del presupuesto anual.

#### **Evidencias del cumplimiento del criterio:**

E1. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

E36. Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

E46. Hoja de proceso. Planificación y Seguimiento de Actuaciones.

E47. Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009

#### **Recursos Materiales**

Además de los recursos humanos y financieros, la Agencia cuenta con los recursos materiales necesarios para el correcto desarrollo de su actividad. La Agencia posee un inventario de bienes muebles que permite realizar un análisis y seguimiento de las necesidades.

A comienzos del año 2008, ACSUCYL trasladó **su sede social**. Las nuevas oficinas permiten dar respuesta tanto a las necesidades actuales de la Agencia como a las necesidades que a medio plazo se pudieran crear, facilitando y mejorando las condiciones de trabajo del personal y de los evaluadores y mejorando externamente la imagen de modernidad, racionalidad y adecuación de la entidad.

ACSUCYL, dentro de la Unidad de Gestión, cuenta con un departamento propio de **sistemas de información** que gestiona las diferentes aplicaciones informáticas alojadas en servidores propios de la Agencia. Estas aplicaciones facilitan el desarrollo del trabajo de manera más rápida, eficaz e independiente. Actualmente están en funcionamiento las siguientes aplicaciones:

- Registro Presencial.
- Registro Telemático para solicitudes de profesorado asociado y contratado.
- Gestión de evaluación de profesorado asociado.
- Gestión de evaluación de profesorado contratado.

- Evaluación no presencial de profesorado asociado y contratado.
- Gestión de base de datos de evaluadores.
- Gestión de evaluación de institutos de investigación.
- Gestión de evaluación de grupos de investigación.
- Gestión documental para SGC y evaluaciones genéricas.
- Gestión de contenidos de página Web de la Agencia.
- Evaluación no presencial.
- Realización de encuestas de satisfacción vía Web.
- Gestión de proveedores.
- Seguimiento de títulos oficiales (en proceso de desarrollo)

Estas aplicaciones se someten a permanentes procesos de revisión y actualización para ajustar su funcionamiento a las necesidades detectadas.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ACSCUYL tiene registrados en la Agencia Española de Protección de Datos los **ficheros automatizados** de evaluadores, evaluados y gestión de personal.

Por otra parte, la Agencia dispone de un **sitio web** específico ([www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)), que está en constante actualización. Recientemente ha sido reestructurado para proporcionar información más accesible a sus usuarios. Toda la información de la página web está también, desde hace más de dos años, disponible en inglés.

#### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E1. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

### **Criterio 3.5. Misión.**

Las agencias deben tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, incluidos en una declaración de misión que esté públicamente disponible.

La misión de ACSUCYL es **garantizar la calidad** del Sistema Universitario de Castilla y León, contribuyendo a su **mejora continua** y generando, por tanto, **valor para la sociedad**.

Definida dentro de su Plan Estratégico la Agencia ha formulado también su visión, la meta que se propone alcanzar en los próximos cinco años y los valores que deberán regir la actuación de todos los agentes que estén involucrados en la actividad de ésta. Así, La Agencia pretende ser una **entidad de referencia** en el ámbito de la garantía de la calidad de la educación superior, siendo **reconocida, a nivel nacional e internacional**, por su credibilidad, competencia, independencia y transparencia.

La **Política de Calidad** de ACSUCYL, disponible en su página web, especifica los siguientes compromisos asumidos por el Consejo de Dirección:

- Mantener y desarrollar el **Sistema de Gestión de la Calidad** interno, basado en la norma internacional ISO 9001:2008, como instrumento de mejora continua en la gestión de los procesos desarrollados por ACSUCYL.
- Someter cíclicamente los procesos y actividades de ACSUCYL a revisión externa conforme a los **criterios europeos** establecidos para las agencias de garantía de calidad.
- Respetar y hacer cumplir los principios establecidos en el **Código Ético** que determinan la conducta de las personas que trabajan o que actúan en nombre de ACSUCYL.
- Garantizar la **autonomía e independencia** de los órganos de evaluación de ACSUCYL en el ejercicio de sus funciones.
- Promover la **cooperación y la coordinación** de ACSUCYL con otros organismos que tengan la misma finalidad.
- Garantizar la **transparencia** en todas las actividades desarrolladas por ACSUCYL
- Establecer mecanismos de responsabilidad para la propia **rendición de cuentas** con fines de mejora

En este contexto, anualmente se aprueba el plan de actuaciones del ejercicio, detallando los objetivos perseguidos y las actuaciones programadas para su desarrollo durante el año. Así, los **objetivos estratégicos** que se impulsan en el marco de la **programación de actuaciones** para 2009 son los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de los **estándares europeos** en el funcionamiento interno.
- Impulsar la colaboración y comunicación con todos los **agentes implicados** en educación superior.
- Asegurar la **transparencia y accesibilidad** de la información.
- Promover la **mejora continua** y la eficiencia de los procesos desarrollados

Por otra parte, en cada proceso de evaluación que la Agencia desarrolla, se definen y se hacen públicos sus objetivos y finalidades, así como las responsabilidades de cada uno de los agentes implicados (Administración, Universidades, Agencia). Estas responsabilidades están también manifestadas en la legislación que afecta a cada proceso de evaluación.

La Agencia mantiene contactos periódicos con todos los responsables de las Universidades de Castilla y León con objeto de trabajar conjuntamente para detectar necesidades y oportunidades de mejora en las Universidades y adecuar su labor de apoyo a dichas necesidades.

A estos efectos, los principales interlocutores de la Agencia son los Vicerrectores competentes en materia de calidad y las Unidades Técnicas de Calidad de las Universidades, con quienes existe un marco estable de diálogo y se mantienen reuniones con carácter trimestral.

**Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E48. Plan Estratégico ACSUCYL.

E49. Política de Garantía de Calidad de ACSUCYL.

E50. Planificación de Actuaciones 2009.

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

E7. Manual de Calidad.

E51. Código Ético.

E52. Protocolo de actuación para la celebración de reuniones periódicas con los responsables de calidad de las Universidades.



### **Criterio 3.6. Independencia.**

Las agencias deben ser independientes de modo que tengan una responsabilidad autónoma por su funcionamiento y que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

ACSUCYL desarrolla sus funciones desde la **autonomía e independencia**, sin que sus valoraciones y resultados de evaluación puedan ser influenciados por administraciones ni instituciones de educación superior, tal y como se recoge y exige en toda la documentación oficial de la Agencia.

Como ya se ha señalado, la reforma de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, actualmente en las últimas fases de su tramitación, modifica el régimen jurídico aplicable a la Agencia y la configura como **ente público de derecho privado**, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el ejercicio de sus funciones.

Tal y como recoge la propia ley en su exposición de motivos, dicha transformación se ha realizado para *"...garantizar que el ejercicio de las funciones que la Agencia tiene encomendadas se realicen con las garantías adecuadas de **independencia, profesionalidad y libertad de obrar** que caracterizan a las principales agencias de evaluación europeas"*.

La independencia de actuación de la Agencia queda reforzada y corroborada en su propio Reglamento<sup>23</sup>, cuando en el art. 4.2 al hablar de la Actividad de la Agencia establece que *"La Agencia garantizará la transparencia de los métodos, criterios y resultados de las actividades que realice. **Actuará según los principios de independencia, objetividad y excelencia, y por los criterios de eficiencia y eficacia en su gestión"***

Además, la nueva normativa reguladora de ACSUCYL **diferencia claramente los órganos con funciones de gobierno y representación de la entidad de los órganos que tienen asignadas las labores de evaluación y asesoramiento.**

Asimismo, normativamente se establece que los **órganos de evaluación** en el desarrollo de sus funciones actuarán con autonomía e independencia, acatarán en todo momento a las estipulaciones del **Código Ético de la Agencia**<sup>24</sup> y **sus decisiones no se someterán en ningún caso a la aprobación de los órganos de gobierno**<sup>25</sup>.

Además, se exige que *"Los miembros de los Órganos de Evaluación... deberán comprometerse explícitamente a actuar con imparcialidad y objetividad, absteniéndose de participar en procesos o tomar decisiones en el supuesto de incurrir en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"*<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Reglamento: Nuevos Estatutos de ACSUCYL, que se aprobarán mediante Decreto tras la aprobación parlamentaria de la modificación de la Ley de Universidades.

<sup>24</sup> Art 42, Modificación Ley Universidades Castilla y León.

<sup>25</sup> Art 38, Modificación Ley Universidades Castilla y León; Art. 2, Reglamento General sobre la composición y funciones de los de los órganos de evaluación de ACSUCYL.

<sup>26</sup> Art. 12.3 Reglamento ACSUCYL.



Los miembros de los **órganos de evaluación deben cumplir los perfiles y requisitos técnicos** previamente establecidos y públicos. Su nombramiento lo realiza el Director de la Agencia entre expertos de reconocido prestigio en el ámbito académico, científico y empresarial que cumplan dichos requisitos.

Los perfiles técnicos y profesionales de los miembros de las diferentes Comisiones de Evaluación quedan establecidos en los correspondientes *Reglamentos de Funcionamiento Interno* de cada una de ellas. Igualmente, en dichos Reglamentos se establecen para cada Comisión concreta, sus funciones específicas y su régimen de funcionamiento interno.

Por su parte, los miembros de los Comités de Evaluación o Paneles Científicos, a quienes se encomienda la evaluación técnica que se eleva a la Comisión correspondiente, deberán cumplir los requisitos técnicos establecidos en los procedimientos de evaluación, siendo, en todo caso, necesario que tengan una reconocida trayectoria profesional y/o académica en el ámbito de conocimiento que se evalúa y sean **ajenos a las universidades de Castilla y León**.

Por otro lado, y como mecanismo de aseguramiento interno de la calidad, ACSUCYL tiene definido un *Procedimiento para la Gestión de Evaluadores*, que ha sido certificado de acuerdo a la norma internacional UNE EN-ISO 9001-2008 y describe, entre otros, los criterios de selección, localización y contacto de expertos. Este procedimiento está dirigido a **garantizar la adecuación técnica, objetividad e imparcialidad de los evaluadores de la Agencia**.

Para la selección de los diferentes miembros de los Comités y Comisiones de evaluación, la Agencia dispone de una **base de datos** con más de 800 expertos externos, de los cuales más del **95 % son expertos de fuera de la Comunidad**. En los últimos años la Agencia ha fomentado la participación de **expertos internacionales** en los distintos procesos de evaluación (ver apartado 3.7. procesos de garantía externa de calidad).

#### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

- E1. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- E36. Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.
- E42. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Calidad.
- E43. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Profesorado.
- E44. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Investigación.
- E45. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.
- E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).
- E49. Política de Garantía de Calidad de ACSUCYL.
- E41. Procedimiento de Gestión de Evaluadores.
- E53. Base de datos de evaluadores.
- E51. Código Ético.

### **Criterio 3.7. Procesos de garantía externa de calidad.**

Los procesos y procedimientos utilizados por la Agencia están pre-definidos previamente y disponibles públicamente.

La Agencia deberá utilizar habitualmente todos o alguno de los procesos que se enumeran a continuación.

- Una autoevaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad.
- Una evaluación externa por un grupo de expertos que incluya, cuando sea adecuado, estudiantes y visitas in situ a criterio de la Agencia.
- La publicación de un informe, que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales.
- Un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones llevadas a cabo por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe.
- Si la Agencia toma decisiones formales de garantía de calidad, o decisiones que tengan consecuencias formales, debe contar con un sistema de apelación. La naturaleza y procedimientos del sistema de apelación serán determinados a la vista de la constitución de la Agencia (status, competencias de la Agencia).

Todos los procesos, criterios y procedimientos utilizados por ACSUCYL se definen, por la Comisión de Evaluación correspondiente, previamente a su puesta en marcha y se mantienen **públicamente disponibles** para los interesados. Así mismo, la Agencia pone a disposición de las universidades (o solicitantes) **mecanismos de apoyo** durante las fases de elaboración y evaluación de sus propuestas: además de la publicación de la documentación de cada proceso, se organizan **reuniones formativas e informativas** y se resuelven vía web las consultas de los interesados.

En la **página web** de la Agencia ([www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)) se encuentra disponible y permanentemente actualizada la información más relevante sobre cada proceso: normativa reguladora, manual de procedimiento, criterios de evaluación, composición de los órganos de evaluación, información sobre convocatorias, resultados, etc.

Para dar publicidad a toda esta documentación, además de la página web, se utilizan otras **herramientas de comunicación** (correo electrónico, correo postal, jornadas informativas...) para informar a las instituciones y grupos de interés de todos los aspectos relevantes de cada proceso que puedan resultarles de interés.

En los **procesos de evaluación externa** de ACSUCYL, se sigue el modelo de revisión "autoevaluación / evaluación externa/ emisión de informe/ fase de recursos o alegaciones/publicación de informe / seguimiento". A continuación se presenta un esquema del cumplimiento de este criterio en las actividades que la Agencia lleva a cabo.

Programas Procesos garantía externa calidad	Evaluación de titulaciones			Evaluación de la Investigación				Evaluación Profesorado	Calidad Institucional			
	Evaluación Estudios Postgrado	Verificación de Títulos	Seguimiento y acreditación de Títulos Oficiales	Evaluación Institutos Universitarios Investigación	Evaluación Grupos Excelencia Investigadora	Evaluación Programas Actividad de los GIE y Proyectos de Investigación	Evaluación Personal Investigador de reciente titulación	Evaluación de Profesorado	Evaluación Actividad Docente DOCENTIA	Renovación metodologías docentes	Adaptación al EEES	Sistemas de garantía de calidad en Inst. Universitarias
Autoevaluación	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Evaluación externa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Publicación de un informe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Procedimiento de seguimiento	●	●	●	●		●			●	●	●	
Alegaciones	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

### Autoevaluación

Todo proceso de evaluación llevado a cabo por ACSUCYL incluye una **fase de autoevaluación o autodiagnóstico** del individuo, institución o programa a evaluar.

Aunque el diseño de esta fase depende de las características del proceso de evaluación, su objetivo es común: realizar un **análisis y reflexión interna** que se plasma en un informe o documento de carácter cualitativo, basado en evidencias, donde se recogen las fortalezas y debilidades del objeto de evaluación.

### Evaluación externa

La autoevaluación a la que se somete el interesado o institución se complementa con la evaluación externa, llevada a cabo por un **grupo de expertos** seleccionados previamente que cumplen rigurosamente los perfiles técnicos y los requisitos de relevancia docente e investigadora previamente definidos y publicados en los **Reglamentos de Funcionamiento Interno** de las Comisiones y los **manuales de procedimiento** de cada proceso de evaluación.

En el ejercicio de sus funciones, los evaluadores se someten a las estipulaciones del **Código Ético** de la Agencia. Asumen, por tanto, el compromiso de actuar con integridad, imparcialidad, independencia y objetividad, así como de abstenerse a participar en la toma de decisiones en caso de conflicto de intereses. Para reforzar estos valores, todos los expertos que participan en la evaluación técnica de cualquier proceso de evaluación son **externos al Sistema Universitario de Castilla y León** (ver criterio 3.6 independencia).

La evaluación se lleva a cabo conforme al **manual de procedimiento** previamente definido y publicado.

Las características concretas de cada proceso establecen la necesidad de que la evaluación externa incluya **visitas in situ**, tal es el caso de la evaluación de los institutos universitarios de investigación que contemplan la posibilidad de realizar una visita a las instalaciones del instituto objeto de evaluación o entrevista con el Director del instituto a criterio de la Comisión correspondiente. Asimismo, el proceso de acreditación de titulaciones incluye también una visita a la institución (artículo 27, RD 1393/2007).

En los dos últimos años ACSUCYL ha **fomentado la participación de estudiantes**. En 2008, organizó una jornada de trabajo con representantes de los estudiantes de todas las Universidades del Sistema Universitario de Castilla y León con el fin, tanto de informarles sobre el funcionamiento de la Agencia y el deseo de ésta de contar con su participación, como de recoger su opinión acerca de posibles actuaciones futuras a poner en marcha.

En 2009, para garantizar la participación de estudiantes en los órganos de evaluación y consciente de su importancia en los procesos de garantía de calidad, se organizó un **“Taller de formación de estudiantes para su participación en órganos de evaluación”** que se celebró los días 1 y 2 de julio. A través de esta actividad, se proporcionó a un elevado número de estudiantes la formación necesaria y la información actualizada en las diversas vertientes de la integración de las Universidades en el Espacio Europeo de Educación Superior. La celebración de este taller ha permitido a ACSCUYL, además, ampliar su base de datos de estudiantes adecuadamente formados para participar con garantías de éxito en los procesos de evaluación que desarrolla.

**ACSUCYL cuenta con la participación de estudiantes** en aquellos procesos de evaluación que por su naturaleza lo permiten. En este momento participan en:

- Verificación de Títulos
- Seguimiento y Acreditación de Títulos Oficiales
- Evaluación de la Actividad Docente. DOCENTIA

#### **Publicación de un informe**

Los informes finales de evaluación, son **publicados y puestos en conocimiento de los interesados**. Con el fin de orientarlos hacia la mejora, estos informes finales de evaluación externa contienen el análisis de las solicitudes recibidas respecto al cumplimiento de los criterios junto con recomendaciones para la mejora, conclusiones y la valoración global correspondiente.

La Agencia proporciona **información global** sobre los resultados de todos los procesos que desarrolla elaborando informes que publica en su página web. Anualmente, se publica la **memoria de actuaciones** que se remite a todos los grupos de interés. Este documento incluye información sobre los resultados obtenidos en los diferentes procesos de evaluación llevados a cabo durante el periodo.

Siempre que no haya impedimentos legales<sup>27</sup>, la Agencia publica también en su página web los **informes finales de evaluación**. Hasta el momento la Agencia ha hecho públicos los informes finales de los Estudios Oficiales de Posgrado, de los Institutos Universitarios de Investigación y de la Evaluación de la Actividad Docente. DOCENTIA.

### Procedimiento de seguimiento

ACSUCYL realiza acciones de seguimiento respecto a las recomendaciones de mejora que propone en sus informes de evaluación, salvo en aquellos casos en los que no procede por las características del proceso<sup>28</sup>.

- **Seguimiento de la implantación de títulos oficiales**, para ello ACSUCYL ha desarrollado un procedimiento para aquellos títulos que lleven un año implantados. Con él se comprobará anualmente que el título se está implantando conforme al proyecto presentado por la Universidad y se analizarán los principales resultados de su puesta en marcha. El objetivo es facilitar la superación del proceso de acreditación, al que, según la normativa vigente, los títulos han de someterse a los seis años de su implantación.
- Para la **Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación**, ACSUCYL ha desarrollado un procedimiento para su evaluación periódica cada cinco años. En su autoevaluación, el Instituto ha de presentar una planificación de actividades para los cinco años siguientes, sobre la cual es evaluado una vez transcurrido dicho plazo. A su vez, el informe final incluye valoraciones, comentarios y recomendaciones que el Instituto ha de tener en cuenta de cara a su próxima evaluación.
- ACSUCYL está desarrollando un procedimiento de seguimiento de los **proyectos de investigación** financiados, con el objeto de analizar la consecución de los objetivos y planificación prevista, así como sus resultados desde el punto de vista científico y del entorno socioeconómico.
- El **Programa DOCENTIA** incluye una fase de seguimiento para apoyar a las universidades en el logro de los objetivos planteados en el Programa, concretamente en la fase de la aplicación de los procedimientos establecidos en sus manuales para la evaluación de la actividad docente de su profesorado.
- La **convocatorias de subvenciones** publicadas por la Agencia en el ámbito de la renovación de metodologías docentes para su adaptación al EEES y las destinadas

<sup>27</sup> La normativa española no permite publicar los informes de evaluación que se refieran a personas físicas de acuerdo con lo establece la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal), ni aquellos en los que la convocatoria de evaluación no anuncie previamente su publicidad.

<sup>28</sup> Como es el caso de la evaluación de profesorado que se refiere a la evaluación previa de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado por las Universidades. La evaluación realizada por la Agencia es únicamente la primera fase del proceso de acceso del profesorado universitario contratado, que va seguida de otra en la que las Universidades desarrollan sus propios procesos de contratación.

a impulsar la adaptación de las Universidades de CyL en el marco de la convergencia europea de la enseñanza, contemplan la necesidad de realizar un seguimiento en cuanto al grado de desarrollo de los proyectos que subvenciona. Anualmente las universidades presentan un informe de situación respecto al grado de desarrollo del proyecto subvencionado en el ejercicio anterior.

### Recursos/Impugnaciones

Todos los procesos de ACSUCYL contemplan una **fase de recursos** en la que el interesado puede presentar sus alegaciones frente a los informes emitidos.

Las **Comisiones de Evaluación** que emiten los informes definitivos de evaluación son las responsables de establecer y hacer públicos los mecanismos para la impugnación de las valoraciones emitidas (art.14.4 Reglamento)

El procedimiento que, de forma general, describe los pasos que ha de seguir todo recurso o reclamación que llega a ACSUCYL derivado de un proceso de evaluación queda definido dentro su SGC en el **Proceso de gestión de recursos sobre las decisiones de evaluación**.

#### Flujograma Gestión de Recursos





**Evidencias del cumplimiento del criterio:**

- E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)
- E10. Hoja de Proceso. Evaluación de Estudios de Posgrado.
- E11. Elaboración y evaluación de propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado. Curso 2008-2009.
- E12. Hoja de Proceso. Evaluación de propuestas de título para la Verificación.
- E13. Protocolo para la Verificación de títulos.
- E14. Hoja de Proceso. Seguimiento de los títulos oficiales.
- E15. Manual de procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales.
- E16. Hoja de Proceso. Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación.
- E17. Manual de procedimiento para la evaluación de los Institutos Universitarios de Investigación
- E18. Manual de procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación.
- E19. Hoja de Proceso. Evaluación de Grupos de Investigación de Excelencia.
- E20. Manual de procedimiento para la evaluación de solicitudes de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León.
- E21. Hoja de Proceso. Evaluación de Programas de actividad de Grupos de Investigación de Excelencia y Proyectos de Investigación.
- E22. Manual de procedimiento de evaluación de proyectos y programas de investigación.
- E23. Hoja de Proceso. Evaluación de personal investigador de reciente titulación.
- E24. Manual de procedimiento para la evaluación de las ayudas para la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria.
- E25. Modelo de evaluación. Programa DOCENTIA
- E26. Guía para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.
- E27. Protocolo para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.
- E28. Hoja de Proceso. Evaluación Profesorado Contratado.
- E29. Manual de procedimiento para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de Profesorado Contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.
- E30. Hoja de Proceso. Evaluación de Profesorado Asociado.
- E31. Manual de procedimiento para la evaluación externa a los efectos de renovación de los contratos de los profesores asociados de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- E32. Hoja de Proceso. Evaluación de Profesorado Emérito.
- E33. Procedimiento interno para la evaluación de Profesorado Emérito de las Universidades de Castilla y León.
- E34. Hoja de Proceso. Convocatorias de Subvenciones.
- E41. Procedimiento de Gestión de Evaluadores.
- E56. Memoria anual de actividades 2008.
- E57. Folleto Taller de Formación de Estudiantes 2009.
- E51. Código Ético.
- E54. Hoja de proceso. Gestión de recursos sobre las decisiones de evaluación.
- E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.

### **Criterio 3.8 Procesos de responsabilidad**

La Agencia deberá contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas que incluyan lo siguiente:

Una política pública que garantice su propia calidad, y que esté disponible en su página Web.

Documentación que demuestre que:

- sus procesos y resultados reflejan su misión y sus metas respecto a la garantía de calidad.
- tiene implantado, y hace cumplir, un mecanismo que evite los conflictos de intereses en el trabajo/funcionamiento de sus expertos externos.
- que dispone de mecanismos fiables que aseguran la calidad de las actividades y material elaborados por subcontratistas, si alguno o todos los elementos de su procedimiento de garantía de calidad se subcontratan a otras partes;
- que dispone de procedimientos de garantía interna de calidad que incluyen un *mecanismo de retroalimentación interno* (medios para obtener retroalimentación de su propio personal y consejo/junta directiva); un *mecanismo interno de reflexión* (medios de reaccionar a las recomendaciones de mejora internas y externas); y un *mecanismo de retroalimentación externo* (medios para obtener retroalimentación de expertos e instituciones evaluadas para futuras actuaciones) para informar y sostener su propio desarrollo y mejora.

Una revisión externa periódica obligatoria de las actividades de la Agencia al menos una vez cada cinco años que incluya un informe sobre su conformidad con los criterios de pertenencia a ENQA. En este punto, la documentación podría indicar si ya se ha realizado la revisión o si se ha planificado.

ACSUCYL dispone de **procedimientos para su propia rendición de cuentas** definidos dentro del SGC implantado en la Agencia y certificado por AENOR. Por consiguiente, se ha puesto en marcha un ciclo de mejora continua y se dispone de mecanismos para evaluar la calidad de las actividades desarrolladas.

Anualmente somete a revisión todo el SGC a través de **auditorías internas y externas** que le permiten comprobar el funcionamiento del sistema y obtener recomendaciones de mejora sobre los procesos desarrollados.



**Política pública que garantice su propia calidad, y que esté disponible en su página web.**

La **Política de Calidad** de ACSUCYL, aprobada por su Consejo de Dirección, refleja el firme compromiso de la Agencia con la garantía de la calidad tanto interna como externa.

La Política de Calidad es **revisada periódicamente** por el Consejo<sup>29</sup> para mantener su adecuación continua a las necesidades cambiantes y es comunicada expresamente a toda la organización, así como a todas las personas que actúen en nombre de la entidad, para asegurar su máximo conocimiento e implicación. Así mismo, **se encuentra publicada en la página web.**

Por otro lado, en el **Manual de Calidad y el Código Ético** de ACSUCYL se refleja también el compromiso con el aseguramiento de la calidad en todos los procesos que se desarrollan. Estos documentos se encuentran a disposición del personal de la Agencia y se hacen públicos a través de la página web.

**Evidencias del cumplimiento del criterio:**

E49. Política de Garantía de Calidad de ACSUCYL.

E51. Código Ético.

E7. Manual de Calidad.

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)

E58. Procedimiento de Revisión del SGC.

**Los procesos y resultados reflejan su misión y sus metas respecto a la garantía de calidad.**

La Agencia cuenta con diferentes mecanismos que le permiten comprobar periódicamente el cumplimiento de su misión y objetivos en todos los procesos que desarrolla.

Dentro del SGC<sup>30</sup>, se establecen los pasos a seguir para la definición del **plan anual** y el **seguimiento de las actuaciones** en él contenidas.

Con carácter previo a la elaboración del plan, se estudian las posibles líneas de actuación a poner en marcha de acuerdo con los objetivos marcados, la misión de la Agencia y las **líneas estratégicas derivadas del Plan Estratégico** de ACSUCYL. .

Las actuaciones contenidas en el plan anual se van ejecutando según las etapas planificadas y teniendo en cuenta el diseño inicial para desarrollar la actuación, que podrá ser modificado siempre que repercuta en una mejora del servicio prestado. Al menos dos veces al año, la Agencia elabora un informe, que entrega a los miembros del Consejo de Dirección, sobre el estado de ejecución de las diferentes acciones emprendidas de forma que se pueda realizar un **seguimiento de todas las actuaciones** y comprobar así que se

<sup>29</sup> Última actualización aprobada por el Consejo de Dirección en su reunión de 27 de marzo de 2009.

<sup>30</sup> En el proceso de Planificación y Seguimiento de Actuaciones.

están cumpliendo los objetivos marcados en el plan aprobado para, en caso necesario, incorporar las modificaciones o mejoras oportunas.

Al finalizar cada ejercicio la Agencia publica su **memoria anual** en la que se especifican las actuaciones desarrolladas durante el periodo para el que se elabora. Con ello se informa de las actividades realizadas que deberán coincidir, en su mayoría, con las planteadas en la planificación anual.

Por otro lado, a petición del **Consejo de Universidades de Castilla y León**, ACSUCYL elabora anualmente informes que analizan los resultados de sus evaluaciones. Estos informes se hacen públicos en la memoria anual del citado Consejo.

Adicionalmente, la Agencia informa sobre la ejecución de los procesos desarrollados a través de su página web, publicando **informes de resultados** que elabora al finalizar los procesos de evaluación. Por este mismo medio de comunicación se pone a disposición de los usuarios información acerca del estado de ejecución de las actuaciones que se llevan a cabo en el apartado "Novedades".

#### **Evidencias del cumplimiento del criterio**

- E48. Plan Estratégico ACSUCYL.
- E50. Planificación de Actuaciones 2009.
- E56. Memoria anual de actividades 2008.
- E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)
- E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.
- E46. Hoja de proceso. Planificación y seguimiento de actuaciones.

#### **Mecanismo que evite los conflictos de intereses en el trabajo/funcionamiento de sus expertos externos**

ACSUCYL dispone, en su SGC, de un **Procedimiento Específico para la Gestión de Evaluadores** (ver criterio 3.6. independencia). Cualquier proceso de evaluación que se pone en marcha implica la necesidad de contactar con expertos externos. Como paso previo, se definen los requisitos mínimos que deben cumplir los evaluadores en dicho proceso. Una vez definido, se seleccionan los evaluadores potenciales consultando diferentes fuentes de información (aplicación de colaboradores externos de ACSUCYL, otras Agencias, web de Universidades ajenas a Castilla y León, etc.).

Antes de formalizar su nombramiento, los evaluadores deben firmar una aceptación para colaborar con la Agencia, una **declaración de ausencia de conflicto de intereses, una cláusula de confidencialidad y el compromiso de respetar el Código Ético de la Agencia**<sup>31</sup>, con el fin de asegurar su objetividad e imparcialidad en cada uno de los procesos de evaluación en los que participen, así como el mantenimiento de la confidencialidad de los datos que manejen.

<sup>31</sup> Recogido en la normativa que regula la entidad.

El permanente interés de ACSUCYL por garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de sus procesos y actividades, le llevó a elaborar un Código Ético que debe ser respetado por cualquiera de los agentes implicados en un proceso de evaluación de la Agencia, tanto personal interno como expertos externos. En su preámbulo, se indica expresamente que el propio Código *“tiene un principio inspirador que debe regir la actuación de todo el personal de ACSUCYL en cuestiones relacionadas con **la confidencialidad, la objetividad, la honestidad, la integridad y el conflicto de intereses**”*.

Igualmente, en el Código Ético se establece explícitamente que los evaluadores se deben comprometer a actuar con integridad, cumplir con la legislación vigente respetando la política de calidad y la normativa interna, respetar la confidencialidad y no revelar ningún detalle del proceso de evaluación o de los resultados de cualquier propuesta sometida a evaluación sin la aprobación expresa y escrita de la Agencia. Así mismo, se deben comprometer a **actuar con imparcialidad y objetividad**, absteniéndose de participar en procesos o tomar decisiones en las que puedan resultar beneficiados ellos mismos, sus familiares directos o personas y entidades con las que comparten intereses personales.

Por otra parte, en todos los procesos de evaluación se insiste en que tanto los evaluadores externos como los miembros de las Comisiones se han de abstener de participar en aquellas evaluaciones en las que se pueda producir un conflicto de intereses<sup>32</sup>. Este aspecto queda recogido también en el **Reglamento de Funcionamiento Interno** de cada una de las Comisiones de evaluación.

La Agencia considera imprescindible, para acreditar la objetividad e independencia con la que realiza su actividad, garantizar la transparencia de los procesos de evaluación que desarrolla. Por ello, solicita también a los miembros de las Comisiones de Evaluación un breve **Curriculum Vitae**, conforme a un modelo normalizado, que hace **público en su página web** para que pueda ser consultado por los interesados.

#### **Evidencias del cumplimiento del criterio:**

E41. Procedimiento de Gestión de Evaluadores.

E51. Código Ético.

E59. Compromiso con el Código Ético de ACSUCYL.

E42. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Calidad.

E43. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Profesorado.

E44. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Investigación.

E45. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.

E60. Modelo normalizado Curriculum Vitae evaluadores.

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

<sup>32</sup> Así se indica en las guías y manuales de procedimiento de evaluación, y se insiste en la formación dirigida a los evaluadores.

**Mecanismos fiables que aseguran la calidad de las actividades y material elaborados por subcontratistas, si alguno o todos los elementos de su procedimiento de garantía de calidad se subcontratan a otras partes.**

Puesto que ACSUCYL es una de entidad de carácter público, debe someter su actuación a la normativa aplicable a las Administraciones Públicas. En concreto, respecto al régimen de contratación, la Agencia está sometida al cumplimiento de **la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.**

En consecuencia, los proveedores con los que trabaja la Agencia han de ser empresas que, además de cumplir con los requerimientos concretos establecidos desde ACSUCYL para cada servicio a contratar, deben cumplir con los requisitos generalmente establecidos en la legislación vigente para poder contratar con la Administración.

Actualmente, ACSUCYL tiene subcontratados los servicios de diversas empresas que le prestan soporte en la definición de las aplicaciones informáticas utilizadas para gestionar los expedientes objetos de evaluación (ver criterio 3.4 Recursos Materiales). El uso de estas aplicaciones permite desarrollar el trabajo de forma eficaz y eficiente. Se someten a controles periódicos y están en constante actualización con el fin de adaptarse a las necesidades cambiantes de los diferentes procesos.

Por otro lado, el trabajo realizado por estos proveedores, de acuerdo al **Proceso de Compras y Contratación** incluido en el SGC, se evalúa anualmente o cada vez que se finaliza el trabajo para el que fueron contratados. Esta información se encuentra recogida en una base de datos a la que tiene acceso el personal de la Agencia.

#### **Evidencias del cumplimiento del criterio:**

E61. Hoja de proceso. Compras y contratación.

E62. Base de datos de proveedores.

E63. Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.

#### **Procedimientos de garantía interna de calidad que incluyen:**

##### ***Mecanismo de retroalimentación interna***

ACSUCYL tiene definidos mecanismos de retroalimentación internos en el Proceso de Evaluación de la Satisfacción dentro del SGC. En él, se recogen los diferentes métodos que se utilizan para recopilar información que pueda resultar de interés. Toda la información que se recopila mediante cualquiera de los mecanismos descritos a continuación sirve a la Agencia para la identificación de áreas y acciones de mejora, así como para la identificación de acciones correctivas y preventivas siempre con la finalidad de mejorar su actividad.

Los mecanismos de retroalimentación interna con los que cuenta ACSUCYL son:

- **Hojas de sugerencias:** a disposición de los usuarios y personal de la Agencia que se canalizan a través del responsable de calidad y que éste hace llegar al Comité al Calidad quien las analiza y da respuesta.
- **Entrevistas personales:** utilizadas internamente como fuente de recogida de información de los usuarios y evaluadores.
- **Encuestas de satisfacción:** utilizadas internamente como fuente de recogida de información de los usuarios y evaluadores.
- **Partes de No Conformidad:** utilizados internamente para recoger aquellas desviaciones del Sistema de Gestión de Calidad, así como las reclamaciones de los clientes y usuarios.
- **Reuniones periódicas con el personal:** cuatrimestralmente se mantienen reuniones de todo el personal con la Dirección para establecer la planificación y determinar la necesidad de recursos, así como para mantener informado a todo el personal del desarrollo de las actividades de la Agencia. Por otro lado, la Dirección de ACSUCYL mantiene reuniones continuas con los responsables de cada proceso para hacer un seguimiento continuo del mismo.
- **Informes elaborados por el Consejo Asesor de ACSUCYL:** que analizan el funcionamiento de la entidad
- **Reuniones mantenidas con los miembros del Consejo de Dirección:** la Agencia recopila información de las diferentes reuniones mantenidas con los miembros del Consejo de Dirección, quienes aportan sus sugerencias y oportunidades de mejora en base a los resultados obtenidos y el seguimiento de las actuaciones.
- **Informes de metaevaluación:** realizados por las Comisiones de Evaluación al finalizar cada proceso de evaluación.
- **Indicadores de resultados:** tanto de los procesos concretos de evaluación como de los objetivos planteados anualmente.

#### **Evidencias del cumplimiento del criterio:**

E7. Manual de Calidad.

E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.

E66. Aplicación informática para la gestión de encuestas.

E67. Partes de no conformidad.

E68. Actas de las reuniones con el personal de ACSUCYL.

E69. Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Asesor de ACSUCYL.

E70. Actas de las reuniones del Consejo de Dirección de ACSUCYL.

E71. Cuadro control de indicadores.

E72. Informes de metaevaluación.

### **Mecanismos internos de reflexión**

Toda la información recopilada, mencionada anteriormente, es analizada y tenida en consideración para la posterior toma de decisiones de cara a mejorar tanto los aspectos operativos y de funcionamiento de la entidad como los procesos de evaluación que se desarrollan.

- La información que se refiere a **aspectos operativos y de funcionamiento** de la entidad se analizan en el seno del **Comité de Calidad de Calidad** interno de ACSUCYL, quien hace llegar a la Dirección las propuestas y oportunidades de mejora detectadas. Es, en este caso, la Dirección de la Agencia quien toma las decisiones oportunas para la mejora en el funcionamiento.
- La información referida a los **procedimientos y metodologías de evaluación**, es analizada y tomada en consideración por las **Comisiones de Evaluación** durante la fase de metaevaluación que se desarrolla al finalizar cada proceso, con el fin de revisar su desarrollo y de introducir los ajustes que se consideren necesarios para su mejora.

### **Evidencias del cumplimiento del criterio**

E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.

E46. Hoja de proceso. Planificación y Seguimiento de Actuaciones.

E58. Procedimiento de Revisión del SGC.

E72. Informes de metaevaluación.

E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.

E74. Actas de las reuniones del Comité de Calidad.

### ***Mecanismos de retroalimentación externa***

El Sistema de Gestión de Calidad de ACSUCYL contempla también mecanismos de retroalimentación externa dentro de su ***Proceso de Evaluación de la Satisfacción de Usuarios y Colaboradores***.

Al finalizar cada proceso de evaluación, la Agencia envía, de forma automatizada, **encuestas** a los evaluadores, usuarios y otros grupos de interés que hayan estado implicados en él, con el objetivo de recopilar información sobre su grado de satisfacción con las actuaciones realizadas, así como sobre oportunidades de mejora, sugerencias y en general cualquier información que sea de utilidad para el desarrollo y mejora de las actividades que la Agencia realiza. Esta información se toma en consideración cuando se realiza la metaevaluación. La Comisión de Evaluación correspondiente analiza las mejoras propuestas e introduce los cambios que considera oportunos en el procedimiento, garantizando así la revisión y mejora de los procesos de evaluación.



A lo largo del último año, y con motivo de la elaboración del **Plan Estratégico** de la Agencia, se han mantenido numerosas **reuniones con todos los agentes sociales**, a quienes, asimismo, se han remitido cuestionarios para solicitar su opinión en todos los temas en los que pudieran tener alguna implicación. En este sentido, se ha dado una especial relevancia a la presencia de los estudiantes en todas las reuniones y a sus sugerencias y propuestas.

Trimestralmente, ACSUCYL celebra **reuniones con los interlocutores en las universidades** (Vicerrectorados, Unidades Técnicas de Calidad, etc.) con el fin de obtener e intercambiar información y colaborar conjuntamente en aquellas acciones que favorezcan la garantía de calidad en las Universidades del Sistema Universitario de Castilla y León.

Igualmente, gracias a la organización y asistencia a **jornadas formativas y seminarios** se mantienen y actualizan los conocimientos que sirven de base para el desarrollo de futuros procesos o adaptación de los existentes.

Además, el **intercambio de experiencias en reuniones mantenidas con otras agencias de calidad** proporciona información para poner en marcha acciones de mejora. ACSUCYL participa también en diversas iniciativas que se han puesto en marcha en colaboración con el resto de agencias de calidad del país en el seno de REACU.

El **seguimiento de tendencias y buenas prácticas** establecidas a nivel europeo son también para la Agencia una fuente de retroalimentación. El **benchmarking** realizado con otras agencias tanto españolas como europeas es una práctica habitual en ACSUCYL para obtener información con el fin de mejorar las actividades y servicios.

Por otro lado, la Agencia pone a disposición de todos los usuarios a través de la web, una **hoja de sugerencias** para que puedan hacer llegar su opinión. Además, para cada proceso de evaluación desarrollado se ha creado un buzón de correo electrónico a disposición de los interesados.

Todas estas acciones puestas en marcha como mecanismos de retroalimentación tanto internos como externos están basadas en la **filosofía de mejora continua** que rige todos los procesos desarrollados en ACSUCYL.

### **Evidencias del cumplimiento del criterio**

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es)

E64. Hoja de proceso. Evaluación de la satisfacción de usuarios y colaboradores.

E66. Aplicación informática para la gestión de encuestas.

E65. Hoja de sugerencias.

E48. Plan Estratégico ACSUCYL.

E52. Protocolo de actuación para la celebración de reuniones periódicas con los responsables de calidad de las Universidades.

E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.

**Una revisión externa periódica obligatoria de las actividades de la Agencia al menos una vez cada cinco años que incluya un informe sobre su conformidad con los criterios de pertenencia a ENQA. En este punto, la documentación podría indicar si ya se ha realizado la revisión o si se ha planificado**

En los años transcurridos desde su puesta en funcionamiento, ACSUCYL se ha consolidado como institución adquiriendo una importante experiencia en su actividad evaluadora.

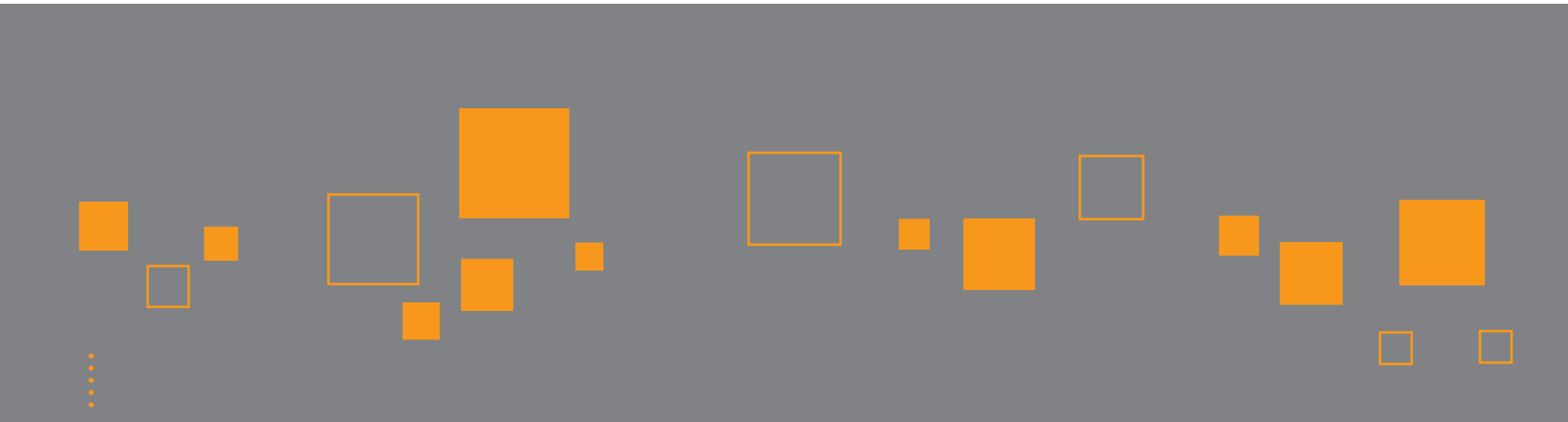
Consciente de la necesidad de garantizar la credibilidad y profesionalidad de la entidad, y siguiendo las directrices establecidas por los ministros europeos responsables de la educación superior en su reunión de Bergen en 2005, ACSUCYL someterá cíclicamente sus procesos y actividades a revisión externa. Esta decisión, ratificada por el Consejo de Dirección, se recoge y se ha hecho pública en la Política de Calidad de la Agencia y en la Planificación de Actuaciones 2009.

#### **Evidencias del cumplimiento del criterio**

E49. Política de Garantía de Calidad de ACSUCYL.

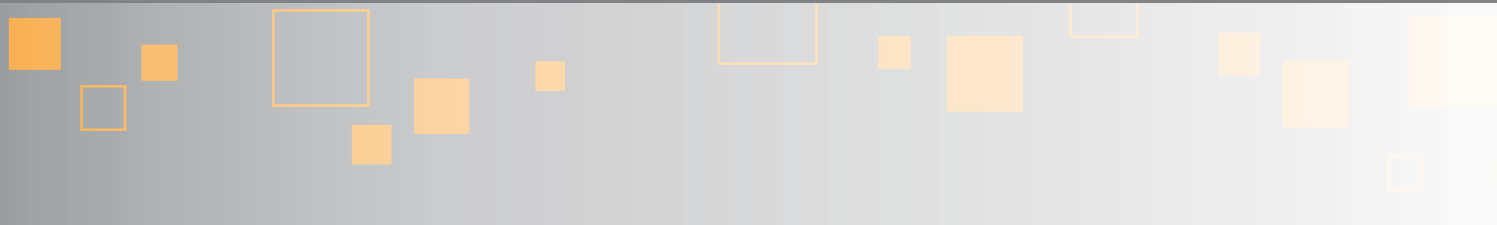
E50. Planificación de Actuaciones 2009.

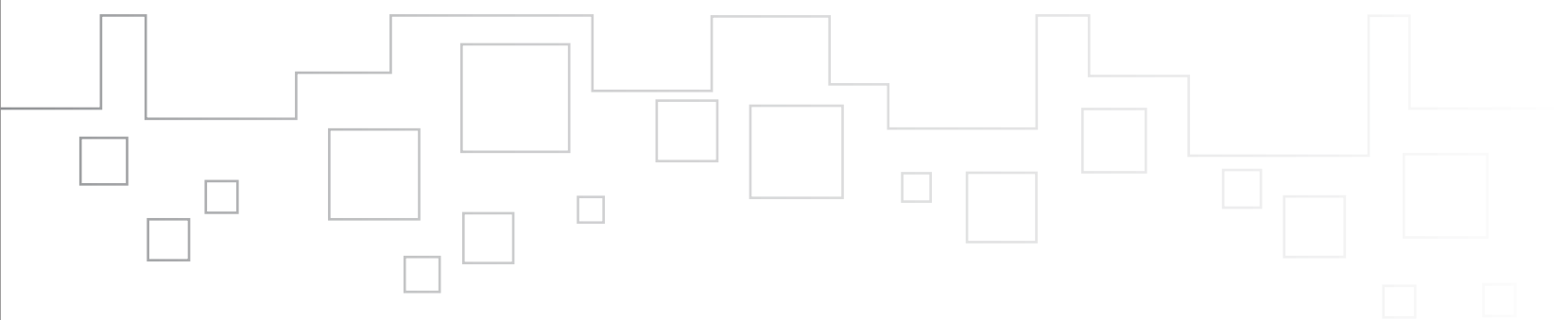






CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA  
LA GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (PARTE-2)





## CRITERIOS Y DIRECTRICES EUROPEOS PARA LA GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARTE 2)

### Criterio 2.1. Utilización de procedimientos de garantía interna de calidad.

Los procedimientos de garantía externa de calidad deben tener en cuenta la efectividad de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la parte 1 de los *Criterios y Directrices Europeas*.

En el diseño y configuración de los procesos de evaluación que desarrolla la Agencia, se han tenido en cuenta los criterios y directrices para la garantía interna de calidad en las instituciones de educación superior<sup>33</sup>, como se muestra en la siguiente tabla que los correlaciona con nuestros procesos:

Procesos de evaluación externa ACSUCYL								
Criterios para la garantía interna de calidad	Evaluación de Titulaciones			Evaluación de la Investigación			Evaluación del Profesorado	
	Estudios Oficiales de Posgrado	Verificación	Seguimiento de títulos oficiales para su acreditación	Institutos Universitarios de Investigación (IUI)*	Programas y Proyectos de Investigación	Evaluación de los GIE	Evaluación de la Actividad Docente. DOCENTIA	Evaluación del Profesorado
1.1. Política y procedimientos para la garantía de calidad.	•	•	•	•	•	•	•	•
1.2. Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.	•	•	•	•				
1.3. Evaluación de los estudiantes.	•	•	•					
1.4. Garantía de calidad del profesorado.	•	•	•	•	•	•	•	•
1.5. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes.	•	•	•	•				
1.6. Sistemas de información.	•	•	•	•	•	•	•	•
1.7. Información pública.	•	•	•	•	•	•	•	

<sup>33</sup> Parte 1 de los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. ENQA, 2005.

**Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E11. Elaboración y evaluación de propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado. Curso 2008-2009.

E13. Protocolo para la Verificación de títulos.

E15. Manual de procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales.

E17. Manual de procedimiento para la evaluación de los Institutos Universitarios de Investigación

E18. Manual de procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación.

E20. Manual de procedimiento para la evaluación de solicitudes de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León.

E22. Manual de procedimiento de evaluación de proyectos y programas de investigación.

E24. Manual de procedimiento para la evaluación de las ayudas para la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria.

E25. Modelo de evaluación. Programa DOCENTIA

E29. Manual de procedimiento para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de Profesorado Contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.

### **Criterio 2.2. Desarrollo de procesos de garantía externa de calidad.**

Las finalidades y objetivos de los procesos de garantía de calidad deben ser establecidos, por parte de todos los responsables (incluidas las instituciones de educación superior), con anterioridad al desarrollo de los procesos y deben publicarse con una descripción de los procedimientos que van a publicarse.

El Consejo de Dirección de ACSUCYL aprueba en la última reunión celebrada cada año la **planificación de actuaciones** para el año siguiente, donde se recogen entre otros las finalidades y objetivos de los procesos de garantía de calidad.

La propuesta es realizada por la Dirección de la Agencia, teniendo presente las **líneas estratégicas** derivadas del Plan Estratégico de ACSUCYL tal y como establece el **Procedimiento de Planificación y Seguimiento de Actuaciones**<sup>34</sup>. Para su elaboración, se analizan las propuestas de Administración y las Universidades, necesidades detectadas internamente... Con toda esta información se definen las posibles líneas de actuación teniendo muy presente en todo momento la misión y objetivos de ACSUCYL.

Además, se tiene en cuenta la información aportada por el **Consejo Asesor** de la Agencia en la que están representados tanto agentes implicados en Educación Superior como profesionales y expertos internacionales en el ámbito del EEES.

Una vez aprobada la planificación de actuaciones es **publicada en la web** de la Agencia así como toda la información sobre las actividades a poner en marcha, procedimientos y procesos relativos a cada una de ellas.

En el **diseño de cada uno de los procesos** de evaluación participa personal técnico de ACSUCYL y la Comisión de Evaluación correspondiente, que está compuesta, como ya se ha mencionado, por expertos en educación superior. Los manuales de procedimiento que describen cada proceso de evaluación que se pone en funcionamiento son validados y aprobados por la Comisión de Evaluación correspondiente.

Una vez concluida la fase de diseño y con carácter previo a la implantación del programa, se hace **pública en la web de ACSUCYL** toda la información relativa al mismo (procedimiento, criterios...). El proceso de evaluación comienza cuando se hace pública la correspondiente convocatoria.

Ver también criterios 3.3 actividades y 3.7 procesos de garantía externa de calidad.

#### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E50. Planificación de Actuaciones 2009

E46. Hoja de proceso. Planificación y Seguimiento de Actuaciones.

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.

E69. Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Asesor de ACSUCYL.

<sup>34</sup> PR- 07 certificado dentro del SGIC de ACSUCYL conforme a la norme UNE EN ISO 9001:2008.

### **Criterio 2.3. Criterios para la toma de decisiones.**

Las decisiones formales adoptadas como resultado de una actividad de garantía externa de calidad deben basarse en criterios explícitos publicados con anterioridad que han de ser aplicados coherentemente.

ACSUCYL **hace públicos los criterios de valoración y el procedimiento** que sigue en sus actividades de evaluación. Con carácter previo, esta información se pone en conocimiento de todos interesados a través de la página web de la Agencia de forma que pueda ser consultada antes de someterse a evaluación<sup>35</sup>.

Para asegurar que los procesos desarrollados se gestionan profesionalmente y que los criterios son utilizados e interpretados correctamente, la Agencia dispone de los siguientes mecanismos:

- **Sistema de Gestión de Calidad de ACSUCYL:** La documentación asociada al sistema de calidad implantado (hojas de procesos, procedimientos, indicaciones, etc.) guía el trabajo del personal técnico de la Agencia.
- **Documentación metodológica:** Los manuales y guías existentes para cada proceso de evaluación desarrollado, orientan y dirigen tanto las labores de los evaluadores como las del propio personal de la Agencia.
- **Sesiones formativas dirigidas a los evaluadores:** al comienzo de cada proceso de evaluación se imparten sesiones de formación sobre el procedimiento a desarrollar, la metodología y los criterios de evaluación. Estas sesiones formativas aseguran la adecuada aplicación de los criterios y la coherencia de las evaluaciones realizadas por los diferentes evaluadores.  
Debido a que la mayoría de los procesos que la Agencia desarrolla están soportados en aplicaciones informáticas, dentro de los programas de formación se incluye una sesión dedicada al uso y manejo de estas aplicaciones.
- **Reuniones informativas:** Como complemento a las sesiones de formación, se realizan periódicamente reuniones informativas dirigidas a los evaluadores sobre el funcionamiento del proceso en el que trabajan y las actualizaciones que sobre éste se vayan realizando.
- **Control de los resultados:** Con el fin de detectar posibles desviaciones en las valoraciones finales que sobre un mismo expediente emiten los diferentes miembros de un Panel de Evaluación, ACSUCYL somete a control los resultados realizando una comparativa de las valoraciones emitidas por todos los miembros. Con ello, la Agencia comprueba si existe coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación y, en caso contrario, pone en marcha los medios adecuados para solucionarlo.
- **Informes colegiados:** En todos los procesos de evaluación, los informes finales y definitivos son emitidos colegiadamente por la Comisión de Evaluación correspondiente, garantizando así la ausencia de posibles incoherencias en las valoraciones finales.

<sup>35</sup> Ver información más ampliada en Criterio 3.7.

Ver también criterios 3.3 actividades, 3.6 independencia y 3.7 procesos de garantía externa de calidad.

**Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.

E41. Procedimiento de Gestión de Evaluadores.

E7. Manual de Calidad.

E73. Planificación detallada por proceso.



**Criterio 2.4. Los procesos se adecuan a su propósito.**

Todos los procesos de garantía externa de calidad deben diseñarse específicamente con el fin de asegurar su idoneidad de cara a lograr las finalidades y objetivos fijados.

La Agencia diseña los procesos para asegurar su idoneidad de cara a lograr la finalidad y objetivos fijados. Todos los elementos que intervienen en los procesos de evaluación están diseñados específicamente para ese proceso concreto.

**En cuanto a la selección de sus evaluadores:**

ACSUCYL considera crítico el papel de los evaluadores que participan en los diferentes procesos de evaluación. Por ello, para asegurar el adecuado desarrollo del proceso, **define previamente los perfiles y requisitos** que deben cumplir los expertos que participarán en cada programa concreto. Estos perfiles quedan recogidos en el manual de procedimiento del proceso concreto (ver criterio 3.4.1 y 3.6). La selección de evaluadores se realiza de acuerdo al *Procedimiento de Gestión de Evaluadores* certificado dentro del SGC.

En el último año se han incorporado **profesionales del mundo empresarial** en varias Comisiones y Comités de evaluación y **expertos internacionales** en la Comisión de Evaluación de la Calidad y Consejo Asesor, con el fin de incorporar una dimensión europea a los distintos programas y a la propia actividad de la Agencia. Igualmente se ha prestado especial interés a la incorporación de **estudiantes** en distintos paneles de evaluación (ver criterio 3.7) así como a la formación de éstos.

En este sentido, es de destacar la importancia que para ACSUCYL tiene la **formación de sus evaluadores**. Por ello, como se ha indicado en el criterio anterior, con carácter previo al comienzo de cualquier proceso de evaluación se realizan sesiones formativas de los evaluadores, así como cursos de actualización o sesiones informativas a lo largo del proceso en el que participen.

**En cuanto a sus procesos de evaluación:**

Todos los procesos de evaluación (ver criterio 3.7) se **diseñan específicamente** para acomodarse a la finalidad con la que han sido planteados. En todos los casos, estos procesos se hacen públicos y contemplan las siguientes fases de desarrollo: autoevaluación, evaluación externa, valoraciones finales y presentación de alegaciones. Por último, y con objeto de reforzar la transparencia, **los informes y resultados se hacen públicos**. Existe, asimismo, una fase de seguimiento en todos los procesos cuya naturaleza lo permite.

En lo referente a la **mejora continua**, ACSUCYL tiene certificadas sus actividades conforme a la norma UNE EN ISO 9001:2008 basada en la filosofía de la mejora continua de todas las actividades,<sup>36</sup> aspecto con el que la Agencia está claramente comprometida y en el que basa su actividad diaria. El Consejo de Dirección en su declaración de Política de Calidad asume el compromiso de *“mantener y desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad interno, basado en la norma internacional ISO 9001:2008, como instrumento de mejora continua en la gestión de los procesos desarrollados por ACSUCYL”*. Con esta misma filosofía se planteó la necesidad de elaborar su Plan Estratégico.

Con el objetivo de identificar **oportunidades de mejora**, los procesos de evaluación contemplan diversos mecanismos para recopilar información y revisar su estado, tales como encuestas de satisfacción a los agentes implicados, reuniones con responsables de las universidades, indicadores de seguimiento y resultados, etc. Esta información permite a las Comisiones de Evaluación analizar, en la **fase de metaevaluación**, el desarrollo de los procesos, sus resultados, posibles desviaciones, etc. y detectar tanto sus puntos fuertes como las medidas oportunas para su mejora. Resultado de estas reuniones es un informe en el que se identifican aquellas áreas en las que el proceso/procedimiento debe modificarse para garantizar su idoneidad a los fines y objetivos previstos.

Ver también criterios 3.4 recursos humanos, criterio 3.6 independencia, criterio 3.7 procesos de garantía externa de calidad, 3.8 procesos de responsabilidad.

#### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

- E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.
- E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.
- E56. Memoria anual de actividades 2008.
- E72. Informes de metaevaluación.
- E41. Procedimiento de Gestión de Evaluadores.
- E66. Aplicación informática para la gestión de encuestas.
- E42. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Calidad.
- E43. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Profesorado.
- E44. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Investigación.
- E45. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.
- E73. Planificación detallada por proceso.

<sup>36</sup> Su mapa de procesos refleja claramente el ciclo de mejora continua

### **Criterio 2.5. Informes.**

Los informes deben ser publicados y han de ser redactados en un estilo que sea claro y fácilmente asequible para sus destinatarios. Las decisiones, opiniones o recomendaciones contenidas en los informes deben ser fácilmente localizables para el lector.

La Agencia hace públicos los informes de evaluación de los procesos que lleva a cabo. Para garantizar la calidad de los informes, la Agencia, en las jornadas de formación que realiza con los miembros de los órganos de evaluación, da pautas sobre los aspectos a tener en cuenta en su redacción para que sean escritos cuidando en todo momento la coherencia de sus argumentos y utilizando un **estilo claro, objetivo y de fácil comprensión**.

Los **informes finales** de evaluación contienen las valoraciones sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios que se evalúan, las **recomendaciones para la mejora** y la valoración global correspondiente. Cuando las valoraciones finales son negativas o desfavorables están especialmente motivadas<sup>37</sup> por la Comisión de Evaluación.

**Los informes se hacen públicos** para que puedan ser consultados por los interesados excepto en aquellos casos en los que no lo permite la normativa<sup>38</sup>.

Ver también criterio 3.7. Procesos de garantía externa de calidad y criterio 3.8. Procesos de responsabilidad.

### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

E75. Informes finales de evaluación de los diferentes programas.

<sup>37</sup> Recogido en el Reglamento general sobre la composición y funciones de los órganos de evaluación de ACSUCYL.

<sup>38</sup> La normativa española no permite publicar los informes de evaluación que se refieran a personas físicas de acuerdo con lo establece la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal), ni aquellos en los que la convocatoria de evaluación no anuncie previamente su publicidad.

### **Criterio 2.6. Procedimientos de seguimiento.**

Los procesos de garantía de calidad que contengan recomendaciones para la acción o que requieran un plan de actuación subsiguiente, deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado que sea aplicado de manera coherente.

ACSUCYL realiza un seguimiento general del desarrollo de todos los procesos de evaluación que pone en marcha con el objetivo de detectar mejoras a implantar en futuras convocatorias.

Cuando los procesos de garantía externa de calidad desarrollados contienen recomendaciones de mejora, ACSUCYL realiza un **seguimiento de la implantación de esas recomendaciones**.

Este seguimiento se contempla en los siguientes procesos:

- Seguimiento de Títulos Oficiales
- Evaluación de la Actividad Docente. Programa DOCENTIA
- Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación
- Evaluación de Proyectos de Investigación
- Convocatorias de subvenciones para la Adaptación de las Universidades al EEES

Ver también criterio 3.7. Procesos de garantía externa de calidad.

### **Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E15. Manual de procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales.

E55. Directrices para el seguimiento de la implantación de diseños. Programa DOCENTIA.

E17. Manual de procedimiento para la evaluación de los Institutos Universitarios de Investigación.

E22. Manual de procedimiento de evaluación de proyectos y programas de investigación.

E34. Hoja de Proceso. Convocatorias de Subvenciones.

**Criterio 2.7. Revisiones periódicas.**

La garantía externa de calidad de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de una manera periódica. La duración del ciclo y los procedimientos de revisión que van a utilizarse deben estar claramente definidos y ser publicados con antelación.

Los siguientes procesos de evaluación que se desarrollan en ACSUCYL se llevan a cabo de forma periódica:

- Los **títulos oficiales** que han sido verificados han de someterse a evaluación cada seis años para renovar su acreditación y continuar inscritos en el RUCT.
- La evaluación periódica de los **Institutos Universitarios de Investigación** implica la revisión de sus actividades al cabo de cinco años.
- El **Programa DOCENTIA** establece que los modelos de evaluación del profesorado presentados por las universidades deben someterse a evaluación dos años después de haber obtenido la validación inicial de ACSUCYL para obtener su certificación.

En todos los casos, los procedimientos de evaluación y los criterios de valoración se hacen públicos en la web de la Agencia con carácter previo a la puesta en marcha del proceso.

Ver también criterio 3.3 actividades y criterio 3.7 procesos de garantía externa de calidad.

**Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

E15. Manual de procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales.

E27. Protocolo para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.

E17. Manual de procedimiento para la evaluación de los Institutos Universitarios de Investigación.

### **Criterio 2.8. Análisis de todo el sistema.**

Periódicamente, las agencias de garantía de calidad deben editar informes-resumen que describan y analicen los resultados de sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

La Agencia, como se explica detalladamente en el criterio 3.8., dispone de diferentes mecanismos que le permiten **analizar sus resultados** y comprobar periódicamente el cumplimiento de su misión y objetivos.

En la normativa<sup>39</sup> que regula la entidad se establece entre las funciones que corresponden a ACSUCYL “*Elaborar estudios para la mejora y la innovación de los modelos de evaluación y certificación fomentando el seguimiento de criterios de calidad en el marco europeo e internacional*”...“*Realizar estadísticas y transmitir a la sociedad resultados y propuestas de mejora a través de publicaciones específicas*”.

En este sentido, ACSUCYL:

- Publica anualmente **un informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad de las universidades españolas**, en colaboración con ANECA y el resto de Agencias de Calidad del país. Con este informe se pretende ofrecer a la sociedad y a los órganos de decisión de las administraciones públicas, datos y conclusiones de interés sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas.
- Elabora de forma periódica **informes de situación** de las actuaciones que tiene en marcha y que presenta a su Consejo de Dirección para poder realizar un seguimiento de las mismas.
- Publica **informes de resultados de cada proceso de evaluación** en su página web para que puedan ser consultado por todos los agentes implicados.
- Publica anualmente la **memoria de actividades** en la que se describen todas las actuaciones desarrolladas por la Agencia.
- Elabora **informes internos de metaevaluación** para conocer el funcionamiento de cada uno de los procesos de evaluación.
- Actualmente, tal y como recoge su plan de actuaciones para 2009, se está trabajando en la elaboración de un **informe sobre la situación y el estado de los recursos humanos** de las Universidades Públicas de la Comunidad.

Para recopilar datos e indicadores sobre el Sistema Universitario de Castilla y León que permita la publicación de otros estudios y el análisis sobre la situación de las instituciones universitarias de la Comunidad, se está diseñando una **herramienta de Datawarehouse**.

<sup>39</sup> Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, y Reglamento de ACSUCYL.

Ver también criterio 3.8. Los procesos y resultados reflejan la misión y metas respecto a la garantía de calidad.

**Evidencias para el cumplimiento del criterio:**

E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).

E50. Planificación de Actuaciones 2009

E56. Memoria anual de actividades 2008.

E72. Informes de metaevaluación.

E76. Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad de las universidades españolas.

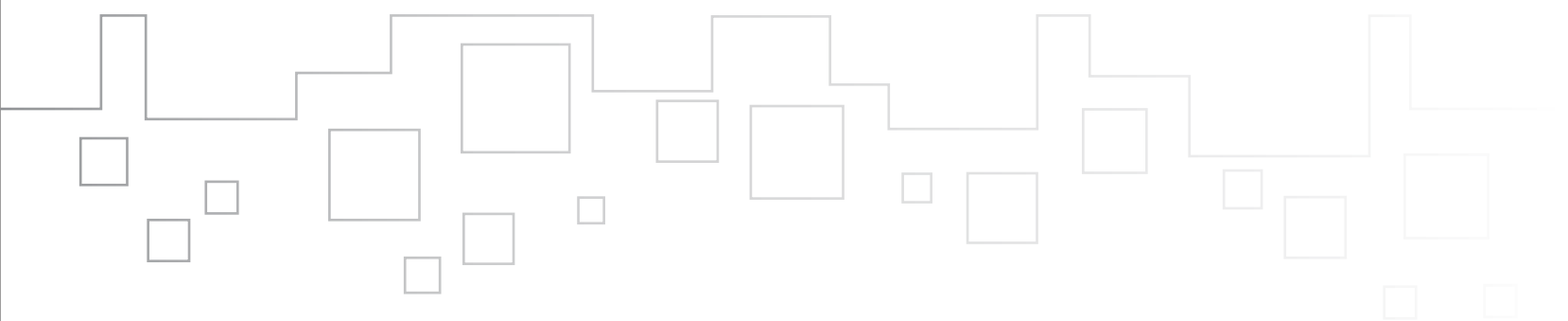
E77. Informes de situación presentados a Consejo de Dirección.

E78. Datawarehouse.



**7. VALORACIÓN GLOBAL**⋮  
**8. OPORTUNIDADES DE MEJORA**⋮





## 7. VALORACIÓN GLOBAL

Como resultado de este proceso de autoevaluación, ACSUCYL concluye que los criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES se cumplen satisfactoriamente, destacándose como puntos fuertes los siguientes aspectos:

- La regulación de ACSUCYL asegura su **autonomía e independencia** de funcionamiento.
- ACSUCYL tiene **implantado y certificado un sistema interno de gestión de calidad**, lo que garantiza el compromiso de la entidad con la mejora continua en el desarrollo de todas las actividades que realiza.
- La financiación pública de la Agencia permite disponer de **recursos adecuados** y proporcionales al desarrollo de su actividad.
- La adecuación técnica del personal propio y de los expertos de ACSUCYL, y su compromiso con los principios del Código Ético, garantizan **la eficacia, la objetividad y el rigor** en el desarrollo de los procesos de evaluación.
- La existencia de una **comunicación** continua con todos los agentes implicados facilita el intercambio de información y la mutua colaboración para impulsar la mejora de la calidad del sistema universitario de Castilla y León.

## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Asimismo, tras el proceso de autoevaluación se han podido detectar oportunidades de mejora que quedan recogidas en el Programa de Mejora que se adjunta como anexo a este documento y en el que se sigue trabajando. En el Plan estratégico de la Agencia se pueden consultar también las líneas en las que la Agencia trabajará con el fin de mejorar su funcionamiento.

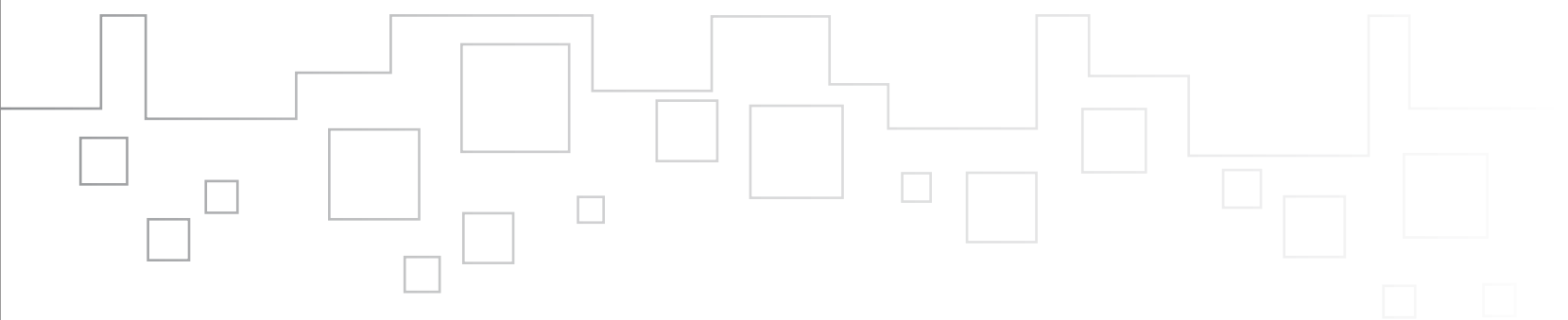
En todo caso, se considera especialmente conveniente:

- Incrementar la elaboración de estudios dirigidos a facilitar información a la sociedad sobre la calidad del sistema universitario.
- Ampliar y sistematizar la participación de estudiantes y de expertos internacionales en las actividades de la Agencia.
- Fomentar la proyección internacional de ACSUCYL.
- Garantizar la visibilidad de la Agencia ante la sociedad, impulsando la difusión de las actividades que se realizan y su contribución a la mejora del sistema universitario.





**9. LISTADO DE EVIDENCIAS  
Y ABREVIATURAS**



## 9. LISTADO DE EVIDENCIAS Y ABREVIATURAS

### EVIDENCIAS

- E1. Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- E2. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- E3. LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- E4. LOMLOU. Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- E5. Programa de mejora.
- E6. Certificado del Sistema de Gestión de Calidad (AENOR).
- E7. Manual de Calidad.
- E8. Mapa de Procesos/ Ciclo de mejora continua.
- E9. Página web: [www.acsucyl.es](http://www.acsucyl.es).
- E10. Hoja de Proceso. Evaluación de Estudios de Posgrado.
- E11. Elaboración y evaluación de propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado. Curso 2008-2009.
- E12. Hoja de Proceso. Evaluación de propuestas de título para la Verificación.
- E13. Protocolo para la Verificación de títulos.
- E14. Hoja de Proceso. Seguimiento de los títulos oficiales.
- E15. Manual de procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales.
- E16. Hoja de Proceso Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación.
- E17. Manual de procedimiento para la evaluación de los Institutos Universitarios de Investigación.
- E18. Manual de procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación.
- E19. Hoja de Proceso. Evaluación de Grupos de Investigación de Excelencia.
- E20. Manual de procedimiento para la evaluación de solicitudes de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León.
- E21. Hoja de Proceso. Evaluación de Programas de actividad de Grupos de Investigación de Excelencia y Proyectos de Investigación.
- E22. Manual de procedimiento de evaluación de proyectos y programas de investigación.
- E23. Hoja de Proceso. Evaluación de personal investigador de reciente titulación.
- E24. Manual de procedimiento para la evaluación de las ayudas para la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria.
- E25. Modelo de evaluación. Programa DOCENTIA.
- E26. Guía para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.
- E27. Protocolo para la Verificación del diseño de evaluación de la actividad docente.
- E28. Hoja de Proceso. Evaluación Profesorado Contratado.
- E29. Manual de procedimiento para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de Profesorado Contratado y la evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor.

- E30. Hoja de Proceso. Evaluación de Profesorado Asociado.
- E31. Manual de procedimiento para la evaluación externa a los efectos de renovación de los contratos de los profesores asociados de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- E32. Hoja de Proceso. Evaluación de Profesorado Emérito.
- E33. Procedimiento interno para la evaluación de Profesorado Emérito de las Universidades de Castilla y León.
- E34. Hoja de Proceso. Convocatorias de Subvenciones.
- E35. Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión ANECA-ACSUCYL del programa AUDIT.
- E36. Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- E37. Procedimiento de Gestión de Recursos Humanos.
- E38. Estructura orgánica ACSUCYL.
- E39. Ficha de perfiles de puesto de trabajo.
- E40. Reglamento General sobre la Composición y Funciones de los Órganos de Evaluación de ACSUCYL.
- E41. Procedimiento de Gestión de Evaluadores.
- E42. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Calidad.
- E43. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Profesorado.
- E44. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de la Investigación.
- E45. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.
- E46. Hoja de proceso. Planificación y Seguimiento de Actuaciones.
- E47. Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009.
- E48. Plan Estratégico ACSUCYL.
- E49. Política de Garantía de Calidad de ACSUCYL.
- E50. Planificación de Actuaciones 2009.
- E51. Código Ético.
- E52. Protocolo de actuación para la celebración de reuniones periódicas con los responsables de calidad de las Universidades.
- E53. Base de datos de evaluadores.
- E54. Hoja de Proceso. Gestión de recursos sobre las decisiones de evaluación.
- E55. Directrices para el seguimiento de la implantación de diseños. Programa DOCENTIA.
- E56. Memoria anual de actividades 2008.
- E57. Folleto Taller de Formación de Estudiantes 2009.
- E58. Procedimiento de Revisión del SGC.
- E59. Compromiso con el Código Ético de ACSUCYL.
- E60. Modelo normalizado Curriculum Vitae evaluadores.
- E61. Hoja de proceso. Compras y contratación.

- E62. Base de datos de proveedores.
- E63. Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.
- E64. Hoja de proceso. Evaluación de la satisfacción de usuarios y colaboradores.
- E65. Hoja de sugerencias.
- E66. Aplicación informática para la gestión de encuestas.
- E67. Partes de no conformidad.
- E68. Actas de las reuniones con el personal de ACSUCYL.
- E69. Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Asesor de ACSUCYL.
- E70. Actas de las reuniones del Consejo de Dirección de ACSUCYL.
- E71. Cuadro control de indicadores.
- E72. Informes de metaevaluación.
- E73. Planificación detallada por proceso.
- E74. Actas de las reuniones del Comité de Calidad.
- E75. Informes finales de evaluación de los diferentes programas.
- E76. Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad de las universidades españolas.
- E77. Informes de situación presentados a Consejo de Dirección.
- E78. Datawarehouse.



## ABREVIATURAS

<b>ACSUCYL</b>	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
<b>AENOR</b>	Asociación Española de Normalización y Certificación.
<b>ANECA</b>	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>EEES</b>	Espacio Europeo de Educación Superior.
<b>ENQA</b>	European Association for Quality Assurance in Higher Education.
<b>ERA</b>	Espacio Europeo de Investigación.
<b>GIE</b>	Grupos de Investigación de Excelencia.
<b>ISO</b>	International Organization for Standardization.
<b>IUI</b>	Institutos Universitarios de Investigación.
<b>LOMLOU</b>	Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades.
<b>LOPD</b>	Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
<b>LOU</b>	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
<b>OAQ</b>	Center of Accreditation and Quality Assurance of the Swiss Universities.
<b>REACU</b>	Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.
<b>RUCT</b>	Registro de Universidades, Centros y Títulos.
<b>SGC</b>	Sistema de Gestión de Calidad.





